

FONDO COLONIAL (1811-1821)

Ficha: 1

Fecha: 03 –1811 **AGEC, FC, C33, E11, 56F**

Población: San Fernando de Béjar

Expediente que contiene el seguimiento de la causa de desfalco que se le adjudica a Tomás Flores en el periodo que fue administrador de las rentas de tabaco, el embargo de sus bienes y las justificaciones que dá. Se anexa documentos que tratan de esclarecer su posible participación destacada en la llamada traición de Baján, causa que se sigue de 1811 a 1825.

Nota: Tomás, Thomas, aparecen indistintamente; documento con fojas rotas por la mitad.

Ficha: 2

Fecha: 05-1811 **AGEC, FC, C33, E19, 2F**

Población: Monclova

Decreto emitido a raíz de la consulta que hizo el Gobernador de la provincia de Coahuila, con relación a los bienes recogidos a los insurgentes, disponiendo se devuelvan a sus dueños, previa identificación, recabando constancia de la entrega.

Nota: documento manchado por humedad.

Ficha: 3

Fecha: 05-1811 **AGEC, FC, C33, E23, 24F**

Población: Chihuahua

Oficio de Francisco Rendón, con motivo de la orden del Virrey de la Nueva España, en el sentido de que los efectos, alhajas y plata labrada que tomaron los insurgentes y tuvieron dueños conocidos, se restituya a sus propietarios.

Ficha: 4

Fecha: 05-1812 **AGEC, FC, C34, E15, 1F**

Población: México

Impreso publicado por Felix María Calleja, da a conocer la aplastante victoria que tuvo contra los rebeldes que comandaba Morelos en Cuautla de Amilpas y relata paso a paso los incidentes de la batalla.

Ficha: 5

Fecha: 06-1811 **AGEC, FC, C33, E27, 2F**

Población: Monclova

Copia de la carta escrita por el licenciado Ignacio Aldama, preso en la real cárcel, quien se arrepienta a la faz del mundo, de haber creído justa la insurrección que ocasionó en el reino tan grande desgracia y daños a los europeos y a los mismos criollos, pidiendo perdón a quienes por su causa, hubieren recibido algún perjuicio espiritual o temporal.

Nota: Ygnacio, Ignacio, aparecen indistintamente.

Ficha:6

Fecha: 07-1811 **AGEC, FC, C33, E32, 2F**

Población: Monclova

Manuel Royuela, informa a Antonio Cordero, gobernador de la provincia de Coahuila, sobre las barras de plata recogidas a los insurgentes de Baján, y reclamadas por Antonio Ysurieta de Durango, proporcionando relación pormenorizada de ellas.

Ficha: 7

Fecha: 07-1811 **AGEC, FC, C33, E33, 1F**

Población: Monclova

Antonio Cordero y Bustamante, gobernador de la provincia, publica nuevamente el bando del trece de octubre del año pasado, que señala las penas a las que se harán acreedores quienes oculten o protejan a emisarios franceses o los que propaguen ideas que dividan o inciten a la insurrección, éstos serán ahorcados.

Ficha: 8

Fecha: 12-181 **AGEC, FC, C33, E46, 11F**
Población: Chihuahua

Reclamo por parte de los herederos del difunto Pedro de la Cortina, vecino de San Luis Potosí, de varias barras de plata de las tomadas a los cabecillas insurgentes en Baján.

Ficha: 9

Fecha: 03-1821 **AGEC, FC, C46, E67, 2F**
Población: México

Antonio Elosúa, gobernador de la provincia de Coahuila, certifica copia de la proclama que hace el Conde del Venadito, referente a los planes subversivos que ha esparcido Agustín de Iturbide, coronel, exponiendo que éstos son injustos, opuestos a lo establecido por la monarquía española. Convoca a los habitantes a que no se deslumbren aunque se presente con *adornos pomposos para encubrir sus siniestros fines, se mantengan unidos estrechamente a vuestro jefe*, como lo están el ejército nacional, el arzobispo, deán, cabildo de la iglesia y el ayuntamiento.

Nota: dos ejemplares.

Ficha: 10

Fecha: 08-1821 **AGEC, FC, C47, E105, 2F**
Población: Monclova

Tratados celebrados en la villa de Córdoba, entre Juan O'Donoju, teniente general de los ejércitos de España y Agustín de Iturbide, primer jefe del ejército imperial mexicano.

Ficha: 11

Fecha: 8-1821 **AGEC, FC, C47, E108, 2F**
Población: villa de Córdoba

Copia del tratado celebrado en la villa de Córdoba, el veinticuatro de agosto del presente año, entre el general Juan O'Donoju y Agustín de Iturbide, primer jefe del Ejército Imperial Mexicano.

Ficha: 12

Fecha: 09-1821 **AGEC, FC, C47, E120, 3F**
Población: Cuatrociénegas

El Gobernador de la provincia de Coahuila, remite a los comandantes militares, y ayuntamientos de la cordillera, un ejemplar de los tratados celebrados en la villa de Córdoba por Agustín de Iturbide, jefe del Ejército Imperial y Juan de O'Donojú, sobre la consolidación de nuestro sistema de independencia.

Ficha: 13

Fecha: 09-1821 **AGEC, FC, C47, E121, 4F**
Población: México

Manifiesto de la Junta provincial gubernativa a la población del Imperio, relativa a la separación del territorio mexicano del poder de la corona española.

Ficha: 14

Fecha: 10-1821 **AGEC, FC, C48, E11, 1F**
Población: Cuatrociénegas

Claudio Galindo, alcalde de esta villa, comunica al Gobernador de la provincia de Coahuila, que se ha recibido copia de la proclama expedida por Agustín de Iturbide, *la que se ha dado al público y en obsequio del venturoso logro de nuestra deseada libertad se ha permitido toda clase de diversión por término de once días*.

Ficha: 15

Fecha: 11-1821 **AGEC, FC, C48, E39, 1F**
Población: Monclova

Antonio Elosúa, gobernador de la provincia de Coahuila, manda circular, carta abierta que expide Gaspar López, comandante general de las Provincias Internas de Oriente, a los habitantes de ellas. Hace saber que nuestra patria ha logrado su libertad gracias al generalísimo de Agustín de Iturbide, y que el sistema liberal de gobierno que se ha adoptado no permitirá se nos vuelva a esclavizar o se nos haga mal alguno.

Ficha: 16

Fecha: 11-1821 **AGEC, FC, C48, E40, 1F**
Población: Saltillo

Antonio Elosúa, gobernador de la provincia de Coahuila, manda circular, copia de carta abierta que expide Gaspar López, comandante general y jefe político de las Provincias Internas de Oriente, invitando a todos los naturales de ellas que emigraron a los Estados Unidos, regresen a sus hogares y ayuden a consolidar el primer Imperio Mexicano.

Nota: dos ejemplares.

Ficha: 17

Fecha: 11-1821 **AGEC, FC, C48,E42, 2F**
Población: Monclova

Antonio Elosúa, gobernador de la provincia de Coahuila, transcribe al Ayuntamiento del presidio de Río Grande, decreto de la Regencia del Imperio que le envía el Secretario de Relaciones Interiores y Exteriores, relativo a cómo debe solemnizarse y jurarse la independencia en las ciudades donde no se haya hecho.

Ficha: 18

Fecha: 11-1821 **AGEC, FC, C48 , E43,4F**
Población: Monterrey

Gaspar López, comandante general de las Cuatro Provincias Internas de Oriente, manda se publique por bando decreto de la Regencia del Imperio, relativo al indulto extraordinario por el gozo de la solemne declaración de la independencia de la nación mexicana.

Nota: cuatro ejemplares

FONDO SIGLO XIX

(1822-1826)

Ficha: 1

Fecha: 01-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F1,E5,1F**
Población: Nava

Francisco Fernández, comunica al Gobernador interino de esta provincia, haber publicado en la municipalidad de Nava, el bando que inserta el decreto relativo a las facultades y prerrogativas que le pertenecen a su alteza Agustín de Iturbide.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 2

Fecha: 01-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F1,E7,1F**
Población: Cuatrociénegas

José Francisco Sáenz, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido un ejemplar del impreso donde se señalan las facultades y prerrogativas que corresponden a Agustín de Iturbide, generalísimo almirante.

Ficha: 3

Fecha: 01-01-1822 **AGEC, FS3XIX, C1, F1, E9, 1F**
Población: Cuatrociénegas

José Francisco Sáenz, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, estar enterado que junto con los testimonios que se remitan del juramento de independencia, que deben presentar los tribunales, oficinas y corporaciones, se exprese el nombre de los individuos que no lo realicen.

Ficha: 4
Fecha: 01-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F2,E3,4F**
Población: Nava

Francisco Fernández, presidente municipal de Nava, informa al Gobernador interino de la provincia de Coahuila, haberle enviado un testimonio del acta de juramento y proclamación de independencia de México, que se verificó en esa villa.

Ficha: 5
Fecha: 07-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F3,E5,1F**
Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de San Fernando, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, haber publicado el bando que inserta el decreto de la Junta Suprema Gubernativa, donde se establecen las facultades y prerrogativas que le corresponden a Agustín de Iturbide.

Ficha: 6
Fecha: 07-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F3,E7,1F**
Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de San Fernando, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido la resolución relativa al envío que debe hacerse de la relación de los testimonios de juramento de independencia, presentado por los tribunales, oficinas y corporaciones, agregando los nombres de los indios que por cualquier motivo no lo hayan realizado.

Ficha: 7
Fecha: 10-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F3,E11,1F**
Población: Saltillo

José Ma. Valdés y Guajardo, informa a Antonio López, comandante general de la provincia de Saltillo, que se presentó ante él, Francisco Sánchez, alias "ojos colorados", general de la nación comanche, con un pase del Gobernador. Francisco Sánchez manifiesta haber adoptado el actual sistema de independencia y solicita se le franquease el bagaje, además de socorrérsele con veinte pesos para pasar a la capital. Se acudió a los ministros de la Tesorería Nacional para obtener dicha aportación, pero como no se encontraban con las facultades para proporcionarlo, se dispuso que se le otorgasen de los fondos municipales.

Ficha: 8
Fecha: 29-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F5,E14,1F**
Población: villa de Nava

Francisco Fernández, presidente municipal de Nava, informa a Antonio Elosua, gobernador del estado de Coahuila, estar enterado de que los vecinos de esa villa quedaron exentos de contribuir con el donativo para el vestuario del Ejército Trigarante.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 9
Fecha: 30-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F5,E17,1F**
Población: San Fernando

José María Jiménez, presidente municipal de San Fernando, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, estar enterado del uniforme de gala y de fatiga que deben usar las tropas, de acuerdo a lo dispuesto por Agustín de Iturbide, presidente de México.

Ficha: 10
Fecha: 30-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F5,E19,1F**
Población: San Fernando

José María Jiménez, presidente municipal de San Fernando, informa a Antonio Elosua, gobernador del estado de Coahuila, que dará puntual cumplimiento a la orden que se le envió, sobre el uniforme de gala y de fatiga que deberá usar la Milicia Nacional.

Ficha: 11
Fecha: 30-01-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F5,E21,1F**
Población: San Fernando

José María Jiménez, presidente municipal de San Fernando, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, estar enterado de que el ayuntamiento a su cargo, queda exento del pago de donativo que para el vestuario del ejército se le ha solicitado.

Ficha: 12
Fecha: 4-02-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F6,E5,1F**
Población: Monterrey

Gaspar López, informa al Gobernador de la provincia de Coahuila, que el Presidente de México, le comunicó tener noticias de que el hermano de Guadalupe Victoria estuvo en la capital oculto y que ambos sostuvieron una entrevista. Además indagó que en Guadalajara tiene relación con personas importantes; lo anterior con el fin de seguir investigando hasta lograr su aprehensión.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 13
Fecha: 4-02-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F6,E6,2F**
Población: Monclova

Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, informa al Alcalde de la villa de San Buenaventura, que se sirva extender el acta de independencia que le corresponde para elevarla, junto con las demás, al conocimiento superior.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 14
Fecha: 4-02-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F6,E6,2F**
Población: Monclova

Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, informa al Alcalde de la villa de San Buenaventura, que se sirva extender el acta de independencia que le corresponde para elevarla, junto con las demás, al conocimiento superior.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 15
Fecha: 13-02-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F7,E2,1F**
Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de San Fernando, informa a Antonio Elosua gobernador de la provincia de Coahuila, haberle enviado las actas de independencia que se han jurado en esa municipalidad.

Ficha: 16
Fecha: 14-02-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F7,E9,2F**
Población: Monterrey

Gaspar López, comandante general de las provincias de oriente, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, que Agustín de Iturbide, generalísimo almirante de este imperio, notifica que las deudas contraídas antes de la emancipación del imperio serán sancionadas con las penas a que haya lugar, y si alguno hubiere hecho pagos, se le remitirá una relación con las cantidades saldadas.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 17
Fecha: 16-02-1822 **AGEC,FSXIX,C1,F7,E11,1F**
Población: Monclova

El Alcalde de Monclova, informa al ayuntamiento constitucional de la villa de San Fernando, haber recibido el acta de juramento de independencia verificado en esa villa.

Ficha: 18

Fecha: 19-02-1822 AGEC,FSXIX,C1,F8,E6,1F

Población: pueblo del Álamo

Tomás Ramón de Zavala, alcalde del pueblo del Álamo, informa al Jefe político y Gobernador de la provincia de Coahuila, haber quedado instalado por el comisionado José María Estrada el ayuntamiento de la villa de Parras. Así mismo le informa haber recibido el oficio en el que se le previene enviar el acta de juramento de independencia.

Ficha: 19

Fecha: 20-02-1822 AGEC,FSXIX,C1,F8,E14,2F

Población: Monclova

Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, comunica a los señores del ayuntamiento de la villa de San Buenaventura, que el Comandante General remite 18 ejemplares del bando publicado que inserta el decreto que previene la devolución de los bienes confiscados por el antiguo gobierno por haberse adherido al sistema de Independencia, a fin de que se publique y circule.

Ficha: 20

Fecha: 21-02-1822 AGEC,FSXIX,C1,F9,E6,2F

Población: Monclova

Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, informa al Alcalde del ayuntamiento constitucional de San Buenaventura, haberle enviado dieciséis ejemplares del bando relativo al escudo de armas que debe utilizarse en el imperio para toda clase de sellos, pabellón nacional y bandera del ejército.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 21

Fecha: 23-02-1822 AGEC,FSXIX,C1,F9,E11,1F

Población: Saltillo

José María Valdés y Guajardo, alcalde de Saltillo, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, haberle enviado copia certificada del acta, relativa a la proclamación y jura de la independencia del imperio.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 22

Fecha: 27-02-1822 AGEC,FSXIX,C2,F1,E1,1F

Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de San Fernando, informa a Antonio Elosua, gobernador del estado de Coahuila, haber publicado la resolución hecha por los generales del Ejército Trigarante relativa al folleto escandaloso intitulado Consejo Prudente.

Ficha: 23

Fecha: 28-02-1822 AGEC,FSXIX,C2,F1,E6,1F

Población: Santa Rosa

José Francisco del Castillo, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, haber publicado en los parajes de costumbre, la representación de los generales del Ejército Trigarante, que le envió con fecha del cinco de febrero.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 24

Fecha: 29-02-1822 AGEC,FSXIX,C2,F2,E14,1F

Población: Monclova

El Alcalde de Monclova, informa al Alcalde del ayuntamiento de la villa de Cuatrociénegas, haberle enviado copia de los tratados de la villa de Córdoba.

Ficha: 25
Fecha: 01-03-1822 AGEC,FSXIX,C2,F3,E3,1F
Población: Cuatrociénegas

José Francisco Fernández, alcalde de Cuatrociénegas, comunica a Antonio Elosua, gobernador del estado de Coahuila, haberle enviado el acta de juramento de independencia de esa villa.

Ficha: 26
Fecha: 01-03-1822 AGEC,FSXIX,C2,F3,E10,1F
Población: valle de la Capellania

Pedro Ramos, alcalde del valle de la Capellania, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, haber jurado solemnemente la independencia en ese valle, sin haberse manifestado persona alguna en contra.

Ficha: 27
Fecha: 04-03-1822 AGEC,FSXIX,C2,F4,E7,2F
Población: Monterrey

Gaspar López, comunica al Gobernador de la provincia de Coahuila, haber dado cuenta a la Regencia, del juramento de independencia que presentaron los empleados públicos de ese lugar.

Nota: Documento Manchado por humedad

Ficha: 28
Fecha: 12-03-1822 AGEC,FSXIX,C2,F6,E6,1F
Población: Cuatrociénegas

José Neri Espinoza, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado un ejemplar del decreto que previene la devolución de los bienes confiscados por el gobierno, al haberse adherido al sistema de independencia.

Ficha: 29
Fecha: 14-03-1822 AGEC,FSXIX,C2,F7,E14,1F
Población: pueblo del Álamo

Tomás Ramón de Zavala, alcalde del Álamo, informa a Antonio Elosua, gobernador de la provincia de Coahuila, haberle enviado copia del acta de juramento de independencia que hizo ese pueblo.

Ficha: 30
Fecha: 16-03-1822 AGEC,FSXIX,C2,F8,E1,1F
Población: Monclova

Se notifica a los señores del ayuntamiento de Cuatrociénegas haber recibido el acta de juramento de independencia, que enviaron con anterioridad.

Ficha: 31
Fecha: 25-03-1822 AGEC,FSXIX,C3,F1,E4,4F
Población: Monterrey

Gaspar López, comandante general de las provincias de oriente, informa al Gobernador interino de la provincia de Coahuila, haber recibido diez actas del juramento de independencia que han hecho los ayuntamientos de los pueblos de esa provincia, habiéndoles dado el curso correspondiente.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 32
Fecha: 7-04-1822 AGEC,FSXIX,C3,F3,E3,3F
Población: San José de Cuatrociénegas

José Francisco Fernández, presenta copia del acta en la que consta haberse hecho el juramento y solemne proclamación a la independencia, conforme se establece en el decreto enviado con anterioridad.

Ficha: 33
Fecha: 13-04-1822 AGEC,FSXIX,C3,F5,E1,1F
Población: Cuatrociénegas

José Francisco Fernández alcalde de Cuatrociénegas, informa al Gobernador de la provincia de Coahuila, haberle enviado copia del acta en que se solemnizó el juramento y proclamación de la Independencia del Imperio.

Ficha: 34
Fecha: 18-04-1822 AGEC,FSXIX,C3,F6,E5,1F
Población: Monclova

El Alcalde de Monclova, informa al Alcalde del Álamo de Parras, haber recibido el acta de juramento de independencia que hizo ese pueblo.

Ficha: 35
Fecha: 23-04-1822 AGEC,FSXIX,C3,F7,E2,4F
Población: San Fernando de Béjar

Expediente promovido por Clemente Delgado, quien solicita la devolución de bienes confiscados por adhesión a la Independencia.

Ficha: 36
Fecha: 07-05-1822 AGEC,FSXIX,C4,F1,E15,1F
Población: Monterrey

Gaspar López, comandante general de las provincias de oriente, informa al Gobernador de la provincia de Coahuila, haberle enviado un ejemplar impreso de las principales noticias, incluyendo el reconocimiento que hacen los Estados Unidos de la independencia del imperio mexicano y de todas las Américas.

Ficha: 37
Fecha: 07-05-1822 AGEC,FSXIX,C4,F1,E16,1F
Población: Monterrey

Gaspar López, comandante general de las provincias de oriente, informa al Alcalde primero de Parras, haberle notificado al Gobernador de las provincias de oriente, sobre los hechos ocurridos en esa villa la noche del treinta de abril, en donde dos individuos se manifestaron en contra del sistema de independencia.

Ficha: 38
Fecha: 20-05-1822 AGEC,FSXIX,C4,F4,E1,1F
Población: Cuatrociénegas

José Francisco Fernández, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Crespo, gobernador interino de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto de la Regencia del Imperio, relativo a que se devuelvan los bienes confiscados durante el anterior gobierno, por el supremo delito de adhesión a la independencia.

Ficha: 39
Fecha: 20-05-1822 AGEC,FSXIX,C4,F4,E8,1F
Población: Cuatrociénegas

José Francisco Fernández, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Crespo, gobernador interino de la provincia de Coahuila, haber recibido el decreto relativo a que se declaran comprendidos en el decreto del diecinueve de diciembre último, los bienes confiscados en el anterior Gobierno, por el supuesto delito de adhesión a la independencia, los cuales se mandaron devolver.

Ficha: 40
Fecha: 22-05-1822 AGEC,FSXIX,C4,F5,E5,1F
Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de San Fernando, informa a Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido el documento que acredita cómo el gobierno angloamericano ha reconocido la independencia del imperio mexicano y todas las Américas.

Ficha: 41
Fecha: 04-06-1822 AGEC,FSXIX,C5,F2,E3,2F
Población: Monclova

Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, informa al ayuntamiento del Presidio de Río Grande, haberle enviado algunos ejemplares del bando relativo a la declaración que hizo el Congreso Constituyente, para considerar como delito contra la independencia todo acto de conspiración, al igual que lo establecían las leyes de mil ochocientos diez.

Nota: Documento manchado por humedad.

Ficha: 42
Fecha: 12-06-1822 AGEC,FSXIX,C5,F4,E8,1F
Población: Cuatrociénegas

José Francisco Fernández, alcalde de Cuatrociénegas, presenta copia del acta que se levantó con motivo de haberse anulado los tratados de Córdoba.

Ficha: 43
Fecha: 16-06-1822 AGEC,FSXIX,C5,F5,E1,4F
Población: presidio de San Juan Bautista

Acta de juramento de los vecinos y autoridades del pueblo a la Independencia Mexicana.

Ficha: 44
Fecha: 17-06-1822 AGEC,FSXIX,C5,E5,1F
Población: Cuatrociénegas

José Francisco Fernández, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto relativo a la declaración del imperio relativa a que la pena del delito de conspiración contra la independencia, es la misma que señala las leyes vigentes, promulgadas hasta el año de mil ochocientos diez.

Ficha: 45
Fecha: 19-06-1822 AGEC,FSXIX,C5,F5,E12,1F
Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de San Fernando, informa a Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el bando que previene el delito de conspiración contra la independencia, que es el mismo que señalan las leyes promulgadas hasta mil ochocientos diez.

Ficha: 46
Fecha: 20-06-1822 AGEC,FSXIX,C5,F6,E6,1F
Población: Santa Rosa

José Francisco del Castillo, alcalde de Santa Rosa, informa a Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, haber publicado para su cumplimiento el decreto relativo al castigo impuesto al delito de conspiración contra la independencia.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 47
Fecha: 24-06-1822 AGEC,FSXIX,C5,F6,E11,10F
Población: Saltillo

Copia del expediente relativo a la confiscación de bienes de algunos individuos que se unieron al sistema anterior de independencia, y que ahora solicitan la devolución de sus fincas.

Ficha: 48
Fecha: 17-07-1822 AGEC,FSXIX,C6,F4,E6,1F
Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, haber publicado el decreto relativo a que los empleos perdidos en el gobierno anterior por adhesión a la independencia sean repuestos.

Ficha: 49
Fecha: 17-07-1822 AGEC,FSXIX,C6,F4,E9,1F
Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de San Fernando, informa a Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, haber publicado el manifiesto que hizo el Congreso Constituyente a la nación mexicana, anulando el artículo tercero del Tratado de Córdoba y Plan de Iguala, sobre el llamamiento al trono de la casa reinante de España.

Ficha: 50
Fecha: 21-09-1822 AGEC,FSXIX,C8,F2,E3,1F
Población: valle de San Nicolás de la Capellanía

Pedro Ramos, alcalde del valle de la Capellanía, informa a Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, haber publicado el manifiesto relativo al plan que tenían formado en la corte de México, para el día veintiséis de agosto, muchos sediciosos que deseaban perturbar la causa de independencia y así mismo trastornar el decidido voto de la Nación.

Ficha: 51
Fecha: 25-09-1822 AGEC,FSXIX,C8,F2,E17,1F
Población: San Fernando

José María Jiménez, alcalde de San Fernando, informa a Antonio Crespo, gobernador de la provincia de Coahuila, haber publicado el bando expedido por Su Majestad, relativo a los decretos del ejército español, de los sargentos que no se han presentado al Ejército Trigarante.

Ficha: 52
Fecha: 18-01-1823 AGEC,FSXIX,C1,F7,E5,4F
Población: Saltillo

José Miguel González, informa a Gaspar López, comandante general de las Provincias de Oriente, que Antonio Pereira avisó que le robaron las listas que tenía en su poder para realizar el cobro de la contribución que por seis meses estableció Su Majestad para manutención del ejército trigarante.

Nota: Pereyra, Pereira, aparecen indistintamente

Ficha: 53
Fecha: 18-01-1823 AGEC,FSXIX,C1,F7,E7,1F
Población: Saltillo

El Secretario de Gobierno del estado de Coahuila, informa al Ministro Tesorero de la villa del Saltillo, haber enviado la lista de la contribución que han hecho varios pueblos de la provincia del Nuevo Reino de León con destino al vestuario del ejército.

Ficha: 54
Fecha: 04-02-1823 AGEC,FSXIX,C2,F2,E13,1F
Población: Monclova

El Gobernador de la Provincia de Coahuila, informa al Comandante General de las Provincias de Oriente, haber recibido el decreto relativo al reconocimiento que hace el gobierno de Perú de la independencia de México.

Ficha: 55
Fecha: 11-02-1823 AGEC,FSXIX,C2,F5,E1,1F
Población: Monclova

Proclama del emperador Agustín de Iturbide invitando a su ejército a sostener siempre la religión cristiana, a mantener la independencia del país y conservar la unión de sus habitantes para mantener la monarquía constitucional ya que es la voluntad de la nación.

Ficha: 56
Fecha: 01-03-1823 AGEC,FSXIX,C3,F1,E4,1F
Población: Cuatrociénegas

Rafael Carranza, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Crespo, gobernador de la Provincia de Coahuila, haber recibido y publicado un ejemplar de la proclama que se dirigió al Ejército Trigarante.

Ficha: 57
Fecha: 01-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F1,E10,1F**
Población: Río Grande

El alcalde de Río Grande, informa al gobernador de la Provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el oficio y la proclama de Su Majestad, dirigido al Ejército Trigarante para preservar a las tropas del engaño que pueda ocasionarles la mala fe e intrigas de los ingratos.

Ficha: 58
Fecha: 01-03-1822 **AGEC,FSXIX,C3,F2,E13,2F**
Población: Monclova

El gobernador de la Provincia de Coahuila, informa al ayuntamiento de Río Grande haberle enviado un documento donde se destaca el papel relevante de los vecinos de esa capital, sus tropas y demás empleados, quienes se unieron en defensa de la independencia de su territorio.

Nota: Documento manchado por humedad.

Ficha: 59
Fecha: 02-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F3,E2,2F**
Población: Monclova

Antonio Crespo, gobernador de la Provincia de Coahuila, informa al Alcalde de San Buenaventura, haberle enviado un ejemplar de la proclama que Su Majestad dirigió al Ejército Trigarante, para preservar a las dignas tropas del engaño que pueda ocasionarles la mala fe e intrigas de los ingratos.

Nota: Documento manchado por humedad.

Ficha: 60
Fecha: 02-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F3,E6,1F**
Población: Monclova

El Gobernador de la Provincia de Coahuila, informa al Comandante General de las Provincias de Oriente, haber recibido y publicado la proclama que Su Majestad se ha dignado dirigir al Ejército Trigarante para preservarlo del engaño que pueda ocasionarle la mala fe de los ingratos.

Ficha: 61
Fecha: 02-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F3,E11,2F**
Población: Monclova

El Gobernador de la Provincia de Coahuila, informa al Alcalde de Río Grande, haberle enviado la proclama dirigida por Su Majestad al Ejército Trigarante, para preservar a las tropas del engaño que pueda ocasionarles la mala fe e intriga de los ingratos.

Nota: Documento manchado por humedad.

Ficha: 62
Fecha: 04-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F4,E6,1F**
Población: Cuatrociénegas

Rafael Carranza, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Antonio Crespo, gobernador de la Provincia de Coahuila, haber recibido y publicado, el decreto relativo a los premios y asignaciones que se han destinado para las viudas y huérfanos de los patriotas que murieron por la libertad e independencia de la nación.

Ficha: 63
Fecha: 04-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F4,E9,2F**
Población: Monclova

Antonio Crespo, gobernador de la Provincia de Coahuila, comunica al alcalde de San Buenaventura, que el capitán general de las Provincias de Oriente y occidente, le envió cinco ejemplares de la circular relativa a la pensión asignada a viudas y huérfanos de los patriotas que desde el pronunciamiento de Dolores, murieron por la lucha de libertad e independencia.

Nota: Documento manchado por humedad e ilegible.

Ficha: 64
Fecha: 12-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F6,E7,2F**
Población: Candela

Manuel Salvador Sánchez Navarro, alcalde de Candela, informa a José María Pérez, primer decano de la Junta Provincial Gubernativa de la ciudad de Monclova, haber recibido oficio de los documentos que acreditan el justo partido que se formó en vista de peligrar la independencia, procediendo a reunir a los vecinos para hacer el juramento correspondiente.

Ficha: 65
Fecha: 16-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F6,E14,2F**
Población: Río Grande

Ramón Patiño, alcalde de Río Grande, informa a la Junta Provisional Gubernativa de la Provincia de Coahuila, haber recibido documentos que acreditan el justo partido que formaron en la capital, el vecindario, sus tropas y empleados, a consecuencia de ver peligrar la independencia del país.

Ficha: 66
Fecha: 16-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F6,E15,2F**
Población: Río Grande

Ramón Patiño, alcalde de Río grande, informa a la Junta Provisional Gubernativa de Coahuila, que se han adherido los oficiales y tropas de esa guarnición con el justo partido, a fin de evitar el peligro en que está la independencia del imperio.

Ficha: 67
Fecha: 22-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F7,E13,1F**
Población: San Buenaventura

Juan José Falcón, alcalde de San Buenaventura, informa a la Junta Gubernativa de Coahuila, haber recibido copia de la proclama que Su Majestad dirigió al Ejército Trigarante.

Nota: documento roto

Ficha: 68
Fecha: 22-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F7,E14,1F**
Población: San Buenaventura

Juan José Falcón, alcalde de San Buenaventura, informa a la Junta Provincial Gubernativa, haber recibido el decreto relativo a la pensión señalada sobre el haber público a las viudas y huérfanos de los buenos patriotas que desde el pronunciamiento de Dolores murieron sosteniendo la libertad e independencia de nación.

Ficha: 69
Fecha: 24-03-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F8,E5,1F**
Población: Río Grande

Ramón Patiño, alcalde de Río grande, informa a Antonio Crespo, gobernador de la Provincia de Coahuila, estar enterado de la circular relativa a la pensión sobre el haber público asignado a viudas y huérfanos de los patriotas que desde el pronunciamiento de Dolores murieron combatiendo por la libertad e independencia.

Ficha: 70
Fecha: 27- 04-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F12,E2,2F**
Población: San Buenaventura

El ayuntamiento de San Buenaventura, informa al Gobernador de la Provincia de Coahuila, que después que esa corporación recibió el oficio y la proclama que en el acompañaba, libró las ordenes correspondientes, a los demás lugares de esa jurisdicción, para que a las ocho de la mañana del día siguiente estuviesen en esa sala todos los ciudadanos, para informarles de las causas que lo obligan a viajar a Texas, con el fin de hacer sucumbir a los habitantes al justo plan de libertad proclamado en Casa Mata por Antonio Echavarrí y el ejército de su mando.

Ficha: 71
Fecha: 28-04-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F12,E4,1F**
Población: Monclova

El Alcalde de Monclova, informa al Alcalde de Cuatrociénegas, haberle enviado de regreso, los quince pesos, cuatro reales, y las once cargas y veinticuatro almudes de trigo, que se le habían facilitado, al no ser ya necesarias, porque al fin se adoptó el plan de libertad.

Ficha: 72
Fecha: 28-04-1822 **AGEC,FSXIX,C3,F12,E5,2F**
Población: Monclova

Antonio Crespo, gobernador de la Provincia de Coahuila, informa al ayuntamiento Constitucional de San Buenaventura que por documentos oficiales se enteró con beneplácito de la adopción que hizo esa provincia al plan de libertad.

Nota: documento con una foja manchada por humedad.

Ficha: 73
Fecha: 29-04-1823 **AGEC,FSXIX,C3,F12,E7,2F**
Población: Monclova

Antonio Crespo, gobernador de la Provincia de Coahuila, informa al alcalde de San Buenaventura, lo relativo a la negativa que hizo la provincia de Texas, a la invitación que esa junta le hizo para abrazar el plan de libertad que oficia la comandancia militar del Nuevo Reino de León.

Nota: Documento manchado por humedad.

Ficha: 74
Fecha: 19-05-1823 **AGEC,FSXIX,C4,F4,E5,1F**
Población: Río Grande

Ramón Patiño, alcalde de Río Grande, informa a la Junta Provisional Gubernativa de Coahuila, haber recibido el decreto relativo a que se tenga por traidor a quien proclame en México a Agustín de Iturbide como emperador.

Ficha: 75
Fecha: 02-06-1823 **AGEC,FSXIX,C4,F8,E3,1F**
Población: Río Grande

Ramón Patiño, alcalde del ayuntamiento de Río Grande, informa a la Junta provincial gubernativa de Coahuila, estar enterado del decreto que se imprimió y circuló sobre la insubsistencia del plan de Iguala, los tratados de Córdoba y el decreto del veinticuatro de febrero de mil ochocientos veintidos.

Ficha: 76
Fecha: 02-06-1823 **AGEC,FSXIX,C4,F8,E7,2F**
Población: Nava

Francisco Guadarrama, informa al Gobernador de la Provincia de Coahuila, que el Comandante de la compañía de Río Grande y el alcalde del mismo punto, hicieron su jura, relativa a sostener al gobierno constitucional representativo y confirmar su independencia, celebrada durante el mes de marzo.

Ficha: 77
Fecha: 03-10-1823 **AGEC,FSXIX,C6,F6,E5,1F**
Población: Río Grande

Ramón Patiño, alcalde de Río Grande, informa al Alcalde primero de Monclova, haber recibido el decreto en el que Su Majestad se ha dignado a aprobar empleos y grados militares conferidos por los generales Vicente Guerrero, Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Antonio López de Santa Ana.

Ficha: 78
Fecha: 22-09-1823 **AGEC,FSXIX,C6,F3,E6,1F**
Población: Río Grande

Ramón Patiño, alcalde de Río Grande, informa al Alcalde de Monclova, haber recibido copia de la orden del Ministerio de Guerra y Marina, en el que se declara buenos y beneméritos los servicios hechos a la patria en los primeros años de independencia con las demás declaraciones y gracias que expresa.

Ficha: 79

Fecha: 25-09-1823 AGEC,FSXIX,C6,F4,E2,1F

Población: Cuatrociénegas

Rafael Carranza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Gobernador de la Provincia de Coahuila, haber recibido copia del decreto relativo a declarar buenos y meritorios los servicios hechos a la patria en los once primeros años de independencia.

Ficha: 80

Fecha: 28-09-1823 AGEC,FSXIX,C6,F5,E5,1F

Población: San Buenaventura

Juan José Falcón, alcalde de San Buenaventura, informa al Gobernador interino de la Provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto en el que se declara buenos y beneméritos los servicios hechos a la patria en los once primeros años de independencia.

Ficha: 81

Fecha: 18-10-1823 AGEC,FSXIX,C6,F8,E2,1F

Población: San Nicolás de la Capellanía

Leonardo Ramos, alcalde de San Nicolás de la Capellanía, informa al Alcalde primero de Monclova, haber recibido el decreto en que se declaran buenos y meritorios los servicios hechos a la patria en los primeros once años de independencia.

Ficha: 82

Fecha: 04-11-1823 AGEC,FSXIX,C7,F2,E6,1F

Población: Cuatrociénegas

Rafael Carranza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Gobernador de la Provincia de Coahuila, haber publicado el decreto relativo a la aprobación de los empleos y grados militares conferidos por los generales Vicente Guerrero, Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Antonio López de Santa Anna, desde las fechas de su pronunciamiento, hasta el veintinueve de marzo de mil ochocientos veintitres.

Ficha: 83

Fecha: 19-11-1823 AGEC,FSXIX,C7,F6,E1,1F

Población: San Buenaventura

Juan José Falcón, alcalde de San Buenaventura, informa al Gobernador interino de la Provincia de Coahuila, haber recibido el decreto relativo a la aprobación que Su Majestad hace de los empleos y grados militares conferidos por los generales Vicente Guerrero, Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Antonio López de Santa Ana.

Ficha: 84

Fecha: 20-11-1823 AGEC,FSXIX,C7,F7,E1,1F

Población: Nadadores

Pedro Apolinario Martínez, alcalde de Nadadores, informa al Alcalde de San Buenaventura que respecto al cobro del donativo, para el Ejército Trigarante, se realizó en el tiempo en que ese pueblo y la villa de Bucareli estaban sujetos a la misma jurisdicción.

Nota: Documento manchado por humedad.

Ficha: 85

Fecha: 16-12-1823 AGEC,FSXIX,C8,F6,E5,2F

Población: Río Grande

Ramón Patiño, alcalde de Río Grande, informa al Jefe Político interino de la Provincia de Coahuila, que se está trabajando en la presentación de los despachos de los jubilados y retiros expedidos, tanto por el gobierno anterior de Agustín de Iturbide como por el español, y no se realizará pago alguno sin la previa revalidación del actual gobierno.

Ficha: 86

Fecha: 31-12-1823 AGEC,FSXIX,C8,F14,E2,1F

Población: San Buenaventura

Oficio donde queda asentado que el Depositario del Fondo de Propios dará entrada a la cantidad de 155 pesos, seis y medio de los réditos que generaron las cantidades que tienen como préstamo y que pertenece al Fondo de contribución para el Ejército Trigarante.

Ficha: 87
Fecha: 01-01-1824 **AGEC,FSXIX, C1,F1,E6,97F**
Población: Monclova

Expediente que contiene los asuntos tratados por la Diputación de la provincia de Coahuila, en sesiones ordinarias y extraordinarias del primero de enero al ocho de junio de mil ochocientos veinticuatro, entre los que se encuentran: la forma de gobierno que adoptará la nación, alcabalas, elecciones municipales, reclamaciones de tierras, invasión de españoles por la costa de Nuevo Santander, salarios asignados a maestros y secretarios de diversos ayuntamientos, solicitud de licencia de algunos mandos municipales, secularización de las misiones de la frontera, renovación de oficios, prohibición de juntas o reuniones de cualquier clase que no estén autorizadas por la ley, entre otros.

Ficha: 88
Fecha: 10-01-1824 **AGEC,FSXIX, C1,F3,E6,2F**
Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa al Gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido el decreto que establece como forma de gobierno a la República Representativa, Popular Federal.

Ficha: 89
Fecha: 25-01-1824 **AGEC,FSXIX, C1,F4,E3,1F**
Población: Allende

Manuel Flores, alcalde de Allende, informa a Rafael Eca y Múzquiz, haber publicado el decreto relativo a que se solemnice con regocijos laudables los logros de la Constitución.

Ficha: 90
Fecha: 26-01-1824 **AGEC,FSXIX, C1,F4,E15,2F**
Población: Querétaro

El Secretario de la Diputación General de Querétaro, informa a la Diputación de Coahuila, que José María Lobato, general de brigada, la tarde del veintitrés formó una junta urgente, con el fin de señalar el respeto y la obediencia que se debe tener a las leyes; exhortando entonces a los gobiernos a ir en contra de las ideas perversas de los facciosos que nunca pueden ser el órgano de la voluntad general.

Ficha:91
Fecha: 01-02-1824 **AGEC,FSXIX, C1,F6,E1,2F**
Población: Monclova

Rafael Eca y Múzquiz, gobernador de la provincia de Coahuila, remite al ayuntamiento de San Buenaventura, la noticia relativa a que se concede todas las facultades que sean necesarias para la ejecución de los decretos y el restablecimiento del orden.

Nota: Documento manchado por humedad.

Ficha:92
Fecha: 09-02-1824 **AGEC,FSXIX, C1,F6,E10,1F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Jefe Político de la provincia de Coahuila, haber recibido decreto relativo a la abolición o prohibición absoluta de todas las juntas que no estén autorizadas por la ley.

Ficha:93
Fecha: 09-02-1824 **AGEC,FSXIX, C1,F6,E11,1F**
Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa al Jefe Político de la provincia de Coahuila, haber recibido decreto relativo a prohibir todas las juntas o reuniones que no estén autorizadas por la ley.

Ficha:94

Fecha: 10-02-1824 AGEC,FSXIX, C1,F6,E12,1F

Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa a Rafael Eca y Múzquiz, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido el decreto relativo a la ley establecida para las legislaturas constituyentes particulares, en las provincias que han sido declaradas estados de la Federación mexicana.

Ficha:95

Fecha: 11-02-1824 AGEC,FSXIX, C1,F6,E14,2F

Población: Monclova

Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, informa al ayuntamiento de San Buenaventura, haberle enviado el decreto para solemnizar como sea posible la proclama de Su Altísima.

Nota: Documento manchado por humedad.

Ficha: 96

Fecha: 13-02-1824 AGEC,FSXIX, C1,F6,E17,1F

Población: Allende

Manuel Flores, alcalde de Allende, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber recibido el decreto relativo a la creación de las legislaturas de los estados de la Federación mexicana que ya están constituidos, así como lo que previene para los que no lo están.

Ficha: 97

Fecha: 13-02-1824 AGEC,FSXIX, C1,F7,E2,1F

Población: San Juan de Mata

Manuel Flores, alcalde de Allende, solicita a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, la autorización para formar una compañía de milicia nacional que coadyuve a defender las libertades de la patria y los intereses de ese municipio.

Ficha: 98

Fecha: 27-02-1824 AGEC,FSXIX, C1,F8,E12,1F

Población: Allende

Manuel Flores, alcalde de Allende, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, estar enterado de lo que acordó el Congreso Constituyente, de intimar a José Ma. Lobato para que deponga las armas y vuelva al orden y obediencia junto con la tropa que se haya a su cargo.

Ficha: 99

Fecha: 08-03-1824 AGEC,FSXIX,C2,F1,E3,25F

Población: Monclova

Declaraciones tomadas en el juicio que se le sigue al teniente coronel Joaquín Muñoz por deslealtad a la patria.

Ficha:100

Fecha: 11-03-1824 AGEC,FSXIX,C2,F1,E6,1F

Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber publicado el decreto relativo a conceder libre la correspondencia pública y militar.

Ficha:101

Fecha: 19-03-1824 AGEC,FSXIX,C2,F1,E14,1F

Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber publicado el decreto en el que se declara traidor y fuera de la ley a Agustín de Iturbide.

Ficha:102
Fecha: 22-03-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F1,E16,2F**
Población: Monclova

Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, informa al ayuntamiento de San Buenaventura, lo relativo al decreto que especifica que no tendrán guardia de honor los generales residentes en el mismo lugar donde se encuentren las primeras autoridades de la nación.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha:103
Fecha: 07-04-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F3,E11,2F**
Población: Monclova

Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, informa al ayuntamiento de San Buenaventura el contenido del decreto emitido por el Congreso en el cual se concede amnistía a los habitantes de la República sobre la responsabilidad que de cualquier modo puedan haber contraído en la manifestación de sus opiniones políticas.

Nota: documento manchado por humedad

Ficha:104
Fecha: 07-04-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F3,E13,2F**
Población: Monclova

Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, informa al Gobernador de Coahuila y Texas, haber recibido oficio del ayuntamiento de Nadadores reclamando se le devuelva la cantidad con la que contribuyera para el vestuario del Ejército Trigarante a fin de invertirla en armas para la defensa del lugar.

Ficha: 105
Fecha: 03-05-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F6,E5,1F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Jefe Político de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto, relativo a conceder amnistía a los habitantes del territorio de la república sobre la responsabilidad que puedan haber adquirido en la manifestación de sus opiniones políticas.

Ficha: 106
Fecha: 03-05-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F6,E9,1F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, presidente municipal de Cuatrociénegas, informa al Jefe Político de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto sobre aprehensión de desertores.

Ficha: 107
Fecha: 07-05-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F7,E2,1F**
Población: Allende

Manuel Flores, alcalde de Allende, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber publicado el decreto relativo a la amnistía que se les concede a los reos que se encuentran sentenciados por haber manifestado sus opiniones políticas.

Ficha: 108
Fecha: 11-05-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F8,E11,1F**
Población: Candela

José María Neyra, alcalde de Candela, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila haber publicado la resolución que concede amnistía a los habitantes del territorio de la República sobre responsabilidades que de cualquier modo puedan haber cometido en la manifestación de sus opiniones políticas.

Ficha: 109
Fecha: 17-05-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F8,E13,1F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto en que se declara traidor y fuera de la ley a Agustín de Iturbide.

Ficha: 110
Fecha: 21-05-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F9,E7,1F**
Población: Allende

Manuel Flores alcalde de Allende, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto en que se declara traidor y fuera de la ley a Agustín de Iturbide.

Ficha: 111
Fecha: 14-06-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F11,E6,1F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber recibido el decreto sobre el pie, denominación y número que en lo sucesivo se deberá poner el ejército tanto en tiempo de paz como en el de guerra.

Ficha: 112
Fecha: 14-06-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F11,E8,1F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al jefe político de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado el nombramiento de Lucas Alamán, como secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores, determinado por el Poder Ejecutivo.

Ficha: 113
Fecha: 00-06-1824 **AGEC,FSXIX,C2,F11,E23,1F**
Población: México

Impreso donde Agustín de Iturbide, comunica a los mexicanos que ha vuelto de Europa a México, con la única finalidad de defender a la patria de los intereses egoístas de los españoles.

Ficha: 114
Fecha: 05-07-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F1,E2,1F**
Población: Saltillo

Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, informa al Presidente municipal de Río Grande que por orden del Congreso, se deberán presentar los señores que componen con propiedad el Poder Ejecutivo, así mismo el general Guadalupe Victoria a ocupar el cargo que le corresponde.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha: 115
Fecha:19-07-1824 **AGEC, FSXIX, C3,F1,E18,2F**
Población: Saltillo

Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, informa al Presidente municipal de San Buenaventura, el decreto mediante el cual se reconocen las deudas contraídas en la Nación Mexicana por el gobierno de los Virreyes, hasta el diecisiete de septiembre de mil ochocientos diez.

Nota: Documento manchado por humedad

Ficha:116
Fecha:20-07-1824 **AGEC, FSXIX, C3,F2,E6,1F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado la disposición relativa a haberse presentado en la capital como miembro legislativo del Poder Ejecutivo, Guadalupe Victoria.

Ficha:117
Fecha:30-07-1824 **AGEC, FSXIX, C3,F3,E11,1F**
Población: Allende

Teodoro Herrera, alcalde de Allende, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, estar enterado de lo dispuesto por el Congreso, quien se sirvió mandar comunicar a Guadalupe Victoria, se presentara a ocupar el puesto que le corresponde.

Ficha:118
Fecha:30-07-1824 **AGEC, FSXIX, C3,F3,E14,1F**
Población: Allende

Teodoro Herrera, alcalde de Allende, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado la gaceta extraordinaria que incluye el parte oficial del general Nicolás Bravo, quien participa al Congreso de Jalisco que la noche del dieciséis de junio de mil ochocientos veinticuatro, hizo marchar con las seguridades correspondientes a los generales Quintan y Bustamante a disposición del gobierno de la federación.

Ficha: 119
Fecha:30-07-1824 **AGEC, FSXIX, C3,F3,E17,2F**
Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa a Rafael Eca y Múzquiz, jefe político de la provincia de Coahuila, haber recibido el oficio donde se le informa que Guadalupe Victoria, recién se ocupó del cargo que se le tenía destinado en el Congreso, por haberse encontrado en la ciudad de Veracruz.

Ficha:120
Fecha:02-08-1824 **AGEC, FSXIX, C3,F4,E2,1F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Jefe político de la provincia de Coahuila, lo relativo a que se declara reconocida la deuda, contraída por la Nación mexicana por el Gobierno de los Virreyes, hasta el diecisiete de septiembre de mil ochocientos diez.

Ficha:121
Fecha:12-08-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F4,E15,1F**
Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa a Rafael Eca y Múzquiz, gobernador de Coahuila, haber recibido el decreto en el que se reconocen las deudas contraídas en la nación mexicana, de acuerdo a los artículos que se expresan.

Ficha:122
Fecha:13-08-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F5,E6,1F**
Población: Allende

Manuel Flores, alcalde de Allende, informa a Rafael Eca y Múzquiz, gobernador de la provincia de Coahuila, haber declarado por deuda nacional los créditos contraídos por los virreyes, hasta el diecisiete de septiembre de mil ochocientos dieciséis.

Ficha:123
Fecha:16-08-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F5,E8,2F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Gobernador de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto donde se comunica que el primero de septiembre se deberá realizar la elección de presidente de la República con arreglo a los artículos adicionales.

Ficha:124
Fecha:16-08-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F5,E9,2F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Gobernador de Coahuila, lo relativo a que queda abolido y prohibido el tráfico procedente de cualquier potencia y bajo cualquier bandera.

Ficha:125
Fecha:16-08-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F5,E10,2F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Gobernador de Coahuila, haber recibido la gaceta extraordinaria, en la que se da noticia del desenlace de los designios de Agustín de Iturbide.

Ficha: 126
Fecha:20-08-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F5,E19,1F**
Población: Candela

José María Neira, alcalde de Candela, informa a Rafael Eca y Múzquiz haber recibido el decreto del veintiuno de julio, relativo a la forma como los Estados Unidos Mexicanos deben ser regidos por la Constitución.

Ficha:127
Fecha:09-09-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F8,E3,1F**
Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa a Rafael Eca y Múzquiz, gobernador de Coahuila, haberse enterado a través de la Gaceta extraordinaria del desenlace que han tenido los designios de Agustín de Iturbide.

Ficha:128
Fecha:09-09-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F8,E4,1F**
Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa a Rafael Eca y Múzquiz, gobernador de la provincia de Coahuila, estar enterado de que cada uno de los territorios de la Federación mexicana deberán nombrar un diputado en calidad de propietario y otro como suplente, quienes deberán cumplir con los artículos constitucionales.

Ficha: 129
Fecha:10-09-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F9,E5,2F**
Población: Allende

Manuel Flores, alcalde de Allende, informa al Gobernador interino del estado de Coahuila, haber recibido noticia del desenlace que han tenido los designios de Agustín de Iturbide.

Ficha:130
Fecha:27-09-1824 **AGEC,FSXIX,C3,F11,E1,2F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, alcalde de Cuatrociénegas, informa al Gobernador interino del Estado de Coahuila, haber recibido la orden del Congreso, relativa a la observancia de la ley de aprehensión de desertores.

Ficha:131
Fecha:07-10-1824 **AGEC,FSXIX,C4,F1,E15,2F**
Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa al Gobernador interino del estado de Coahuila, haber recibido el decreto relativo a que se reconozca, la independencia de las provincias unidas del centro de América.

Ficha: 132
Fecha:07-10-1824 **AGEC,FSXIX,C4,F2,E2,1F**
Población: Río Grande

José Ignacio Flores, alcalde de Río Grande, informa al Gobernador del estado de Coahuila, haber recibido la suprema orden para que no se de acogida a los desertores del ejército.

Ficha:133
Fecha:08-10-1824 **AGEC,FSXIX,C4,F2,E14,2F**
Población: San Juan de Mata de Allende

Manuel Flores, alcalde de San Juan de Mata de Allende, informa al Gobernador interino del estado de Coahuila, haber recibido y publicado la circular relativa a que se reconoce la independencia de las provincias unidas del centro de América sin comprender en ellas las de Chiapas.

Ficha:134
Fecha:15-10-1824 **AGEC,FSXIX,C4,F3,E2,1F**
Población: Candela

José María Neira, presidente municipal de Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido la resolución donde se establece la posición que llevará el águila, en la acuñación de monedas.

Ficha:135
Fecha:22-10-1824 **AGEC,FSXIX,C4,F4,E1,2F**
Población: San Juan de Mata de Allende

Manuel Flores, alcalde de San Juan de Mata de Allende, informa al Gobernador de Coahuila y Texas, haber publicado la orden relativa a que en toda moneda que se diseñe en adelante, el águila deberá aparecer grabada de frente.

Ficha: 136
Fecha:23-10-1824 **AGEC,FSXIX,C4,F4,E6,2F**
Población: México

El Ministerio de Justicia y Negocios Eclesiásticos, informa al Gobernador del estado de Coahuila y Texas, que es necesario que haga que la administración de justicia adquiera un grado de actividad que exija la felicidad pública sobre todo con el pronto castigo de aquella clase de delitos que por su atrocidad comprometen y degradan a nuestro país ante las naciones extranjeras.

Ficha: 137
Fecha:05-11-1824 **AGEC,FSXIX, C4,F5,E15,2F**
Población: San Juan de Mata de Allende

Manuel Flores alcalde de San Juan de Mata de Allende, informa al Gobernador del estado de Coahuila y Texas, haber recibido y publicado el decreto relativo a designar los sueldos que han de disfrutar anualmente el Presidente y Vicepresidente de la República Mexicana.

Ficha:138
Fecha:08-11-1824 **AGEC,FSXIX,C4,F6,E5,2F**
Población: Cuatrociénegas

Juan Casimiro de la Garza, del Juzgado de Cuatrociénegas, informa al Gobernador del estado de Coahuila, haber recibido y publicado el decreto que ordena los términos en que deben verificarse la publicación y juramento de la constitución.

Ficha:139
Fecha:19-11-1824 **AGEC,FSXIX, C4, F7, E7, 2F**
Población: San Juan de Mata de Allende

Manuel Flores, alcalde de San Juan de Mata de Allende, informa al Gobernador de Coahuila y Texas, haber recibido un ejemplar de la Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo el decreto que establece la forma de efectuar su publicación.

Ficha:140
Fecha:17-12-1824 **AGEC,FSXIX,C5,F2,E7,2F**
Población: San Juan de Mata de Allende

Manuel Flores, alcalde de San Juan de Mata de Allende, informa al Gobernador del estado de Coahuila y Texas, haber recibido y publicado el decreto en el cual se declara Presidente constitucional de la República Mexicana al general Guadalupe Victoria y vicepresidente al general Nicolás Bravo.

Ficha:141
Fecha:24-12-1824 **AGEC,FSXIX, C5,F2,E17,2F**
Población: Candela

José María Neyra, alcalde de Candela, informa a Rafael González, gobernador interino de Coahuila, haber publicado el nombramiento que recibieron, el general Guadalupe Victoria como presidente de los Estados Unidos Mexicanos y Nicolás Bravo, como vicepresidente.

Ficha: 142
Fecha: 14-01-1825 **AGEC,FSXIX,C1,F1,E6,3F**
Población: Monterrey

José María Gutiérrez de Lara, diputado, secretario del congreso del estado de Nuevo León, comunica a los diputados secretarios del congreso del estado de Coahuila y Texas, haberles enviado un ejemplar del bosquejo de la constitución de ese estado.

Nota: Se anexa borrador de acuse de recibo

Ficha: 143

Fecha: 17-01-1825 AGEC,FSXIX,C1,F2,E1,2F

Población: Cuatrociénegas

José Neri Espinoza, juez primero de la villa de Cuatrociénegas, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas y Texas, haber recibido el decreto federal No. 13 relativo al modo en que se deben verificar las elecciones de Ministros para la Corte Suprema de Justicia.

Ficha: 144

Fecha: 17-01-1825 AGEC,FSXIX,C1,F2,E3,2F

Población: Cuatrociénegas

José Neri Espinoza, juez primero de la villa de Cuatrociénegas, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el oficio donde se le comunica la continuación de la guerra contra el castillo de San Juan de Ulúa.

Ficha: 145

Fecha: 19-01-1825 AGEC,FSXIX,C1,F2,E5,2F

Población: México

El secretario de Guerra y Marina, informa al gobernador de la provincia de Coahuila y Texas y Texas, que por orden del Presidente de los estados Unidos Mexicanos, deberá enviar noticia quincenal de cuantas ocurrencias notables surjan en el territorio a su cargo, especificando los pormenores de todo acontecimiento: opiniones políticas, proyectos de conspiración, manejo de los empleados de la Federación, robos, asesinatos y demás notables que ocurran.

Nota: Documento ilegible

Ficha: 146

Fecha: 20-01-1825 AGEC,FSXIX,C1,F2,E12,2F

Población: Candela

José Prudencio de la Barreda, presidente municipal de Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila y Texas, haber publicado la circular que le envió el ministro de Guerra y Marina, relativa a que se continúa el estrecho bloqueo de la fortaleza de San Juan de Ulúa.

Ficha: 147

Fecha: 24-01-1825 AGEC,FSXIX,C1,F3,E10,2F

Población: Cuatrociénegas

José Neri Espinoza, juez primero de la villa de Cuatrociénegas, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el decreto No. 1382, relativo a la amnistía que se concede a todos los que estuvieron sufriendo alguna pena por sus opiniones políticas.

Ficha: 148

Fecha: 28-01-1825 AGEC,FSXIX,C1,F4,E7,2F

Población: villa de San Juan de Mata de Allende

Juan María Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido noticia donde se le comunica que por orden del presidente de la Federación se continúa con el bloqueo de San Juan de Ulúa.

Ficha: 149

Fecha: 31-01-1825 AGEC,FSXIX,C1,F5,E6,2F

Población: Cuatrociénegas

José Neri Espinoza, juez primero de la villa de Cuatrociénegas, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el decreto del gobierno de la Federación, en el que se declara Benemérito de la Patria al Presbítero Mariano Balleza.

Ficha: 150

Fecha: 03-02-1825 AGEC,FSXIX,C1,F6,E2,2F

Población: villa de la Candela

José Prudencio de la Barreda, presidente municipal de la villa de Candela, informa a Rafael González haber recibido y publicado el decreto No. 101 del Congreso General Constituyente, relativo a que se declara Benemérito de la patria al Presbítero Mariano Balleza, en igual grado que Juan Aldama y Mariano Abasolo.

Ficha: 151

Fecha: 07-02-1825 AGEC,FSXIX,C1,F7,E13,39F

Población: Saltillo

Expediente que contiene la queja de Fernando Rodríguez y nueve ciudadanos más, dirigida al gobernador de la provincia de Coahuila, en contra de Juan Martín de Beramendi, alcalde de Béjar, por el despojo de fincas, a todas aquellas personas que las habían comprado al gobierno español y que todas aquellas que fueron confiscadas a los que habían tomado partido en el primer sistema de la independencia las deberían entregar a los que habían sido sus dueños sin que se hiciera previamente la justa indemnización del precio que por ellas habían dado.

Ficha: 152

Fecha: 07-02-1825 AGEC,FSXIX,C1,F7,E15,2F

Población: Cuatrociénegas

José Neri Espinoza, juez primero de la villa de Cuatrociénegas, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el decreto del gobierno federal sobre la conducta de Agustín de Iturbide al ocupar Acapulco.

Ficha: 153

Fecha: 11-02-1825 AGEC,FSXIX,C1,F9,E12,2F

Población: villa de San Juan de Mata de Allende

Juan Ma. Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas y Texas, haber recibido el decreto del Congreso General, donde se declara a Mariano Balleza, Benemérito de la Patria, en igual grado que Ignacio Aldama y Mariano Abasolo.

Ficha: 154

Fecha: 11-02-1825 AGEC,FSXIX,C1,F10,E7,2F

Población: villa de San Juan de Mata de Allende

Juan Ma. Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el decreto del Congreso General, relativo a que el gobierno destinará una cantidad para ayudar en los gastos de la ocupación que hizo Iturbide de Acapulco.

Ficha: 155

Fecha: 11-02-1825 AGEC,FSXIX,C1,F10,E11,2F

Población: Cuatrociénegas

Juan Ma. Pérez, alcalde de la villa, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas y Texas, haber recibido el decreto del Congreso General, donde se señala para lugar de la residencia de las Supremos Poderes de la Federación, a la ciudad de México.

Ficha: 156

Fecha: 18-02-1825 AGEC,FSXIX,C1,F11,E15,2F

Población: villa de la Candela

José Prudencio de la Barreda, Juez primero de la villa de Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el decreto No. 82 del Congreso General, relativo al pago que debe hacerse para subsanar los gastos que hizo Agustín de Iturbide en la ocupación de Acapulco.

Ficha: 157

Fecha: 8-04-1825 AGEC,FSXIX,C2,F1,E4,2F

Población: villa de San Juan de Mata de Allende

Juan María Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas y Texas, haber recibido el oficio en el que inserta el bando nacional relativo al reconocimiento por parte de Inglaterra de nuestra independencia.

Ficha: 158

Fecha: 11-04-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F1, E10, 2F**

Población: Cuatrociénegas

José Neri Espinoza, juez primero de la villa de Cuatrociénegas, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido un ejemplar de la Gaceta extraordinaria del gobierno supremo, que contiene el reconocimiento que hace el gobierno mexicano a Inglaterra por su independencia.

Ficha: 159

Fecha: 29-04-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F4, E5, 2F**

Población: villa de la Candela

José Prudencio de la Barrera, juez primero de la villa de Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido el decreto del Congreso General, relativo a que las villas y ciudades de los territorios y Distrito Federal que carezcan del escudo de armas o que lo tengan con jeroglíficos alusivos a la conquista o dominación española, propongan al Congreso otro para su aprobación.

Ficha: 160

Fecha: 29-04-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F4, E6, 2F**

Población: villa de la Candela

José Prudencio de la Barrera, juez primero de la villa de Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido y publicado el decreto del Congreso del estado, relativo a la ley de colonización.

Ficha: 161

Fecha: 30-04-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F4, E10, 2F**

Población: México

Lucas Alamán de la Secretaría de estado, informa al gobernador de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el oficio en que inserta la Ley de Colonización de ese estado, así como su solicitud para que sea comunicada a los agentes diplomáticos de otros países.

Ficha: 162

Fecha: 06-05-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F5, E9, 2F**

Población: Villa de San Juan de Mata de Allende

Juan María Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, comunica al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido la comunicación donde inserta el Decreto del Congreso General, relativo a que las ciudades y villas que carezcan de escudo de armas propongan al Congreso General el que más le acomode.

Ficha: 163

Fecha: 06-05-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F5, E10, 2F**

Población: villa de San Juan de Mata de Allende

Juan María Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido la nota en que inserta el Decreto de la Cámara de diputados y senadores relativo a que las banderas y estandartes de la milicia activa no se distinguirán de las del ejército, sino en añadirse el lema del "batallón No...", la expresión del "Estado tal...", omitiéndose el No. en donde exista sólo un cuerpo, ya sea de infantería o de caballería.

Ficha: 164

Fecha: 30-06-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F11, E6, 2F**

Población: villa de la Candela

José Prudencio de la Barrera del juzgado primero de la villa de la Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el oficio en el cual se inserta la resolución del Ministerio de estado y de Relaciones, relativa a que los reemplazos del ejército no son tratados y considerados como requiere la dignidad de hombres libres que sostienen los derechos de la patria.

Ficha: 165
Fecha: 01-07-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F12, E1, 2F**
Población: Villa de San Juan de Mata de Allende

Juan María Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, informa al gobernador interino de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el oficio en el que se inserta el decreto del Congreso General, relativo a que la Inspección General de la Milicia activa se establecerá con la separación e independencia que previenen las ordenanzas.

Ficha: 166
Fecha: 01-07-1825 **AGEC, FSXIX, C2, F12, E2, 2F**
Población: Villa de la Candela

José Prudencio de la Barreda del juzgado primero de la villa de Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido y publicado el oficio en el que se inserta la circular No. 9 de la Secretaría de Guerra y Marina, relativa a que la Inspección General de la Milicia activa se establecerá con la separación e independencia que previenen las ordenanzas.

Ficha: 167
Fecha: 05-08-1825 **AGEC, FSXIX, C3, F1, E4, 2F**
Población: villa de la Candela

Pedro Neyra del juzgado segundo de la villa de Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido el oficio de la convocatoria de la primera secretaría de Estado comunicada por Guadalupe Victoria, relativa a que se ha de convocar al Congreso General a sesiones extraordinarias que se abrirán el día primero del mes en curso.

Ficha: 168
Fecha: 15-09-1825 **AGEC, FSXIX, C3, F5, E3, 2F**
Población: Villa de San Carlos de la Candela

José Prudencio de la Barreda, juez primero de la villa de Candela, informa a Rafael González, gobernador de la provincia de Coahuila y Texas, haber recibido la orden del Ministerio de Estado y de Relaciones, relativa a observar la conducta de los españoles o de aquellos extranjeros que llegan hasta nuestras costas y que no reconocen nuestra independencia.

Ficha: 169
Fecha: 23-09-1825 **AGEC, FSXIX, C3, F6, E2, 2F**
Población: Villa de San Juan de Mata de Allende

Juan María Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, informa al gobernador interino del estado de Coahuila y Texas, estar enterado de la orden del presidente de la República, relativa a que se vigile la conducta de los españoles que lleguen a nuestras costas, así como la de aquellos extranjeros que provienen de las naciones que no han reconocido nuestra independencia.

Ficha: 170
Fecha: 03-10-1825 **AGEC, FSXIX, C3, F8, E2, 1F**
Población: México

Camacho, de la Primera Secretaría de Estado reclama al Gobernador del estado de Coahuila y Texas, el cumplimiento de la Ley Constitucional que impone a las legislaturas de los Estados la obligación de remitir a las dos Cámaras y en su receso al Consejo de Gobierno y al Supremo Poder Ejecutivo, copia autorizada de sus Constituciones, Leyes y Decretos.

Ficha: 171
Fecha: 04-10-1825 **AGEC, FSXIX, C3, F8, E4, 1F**
Población: México

Gómez Pedraza, de la Primera Secretaría de Estado, Sección de Gobierno transcribe comunicación al Gobernador del Estado de Coahuila y Texas del Presidente de la República en la que indica se remita tres ejemplares de la bella edición que se hizo en Londres del acta constitutiva y de la Constitución federal para colocarla en cuadros.

Ficha: 172

Fecha: 07-10-1825 AGEC,FSXIX,C3,F8,E9, 2F

Población: Villa de San Juan de Mata de Allende

Casimiro Valdés, alcalde de la villa de San Juan de Mata de Allende, informa al gobernador interino del estado de Coahuila y Texas, haber recibido el decreto del Congreso General, relativo a que en el estado de las Chiapas se establezca un batallón de milicia activa, igual a los demás de la federación.

Ficha: 173

Fecha: 14-10-1825 AGEC,FSXIX,C3,F9,E1, 1F

Población: Monterrey

Irineo Castillón de la Secretaría de la Diputación Permanente del Estado de Nuevo León, informa a los diputados del Congreso del Estado de Coahuila y Texas, haber recibido dos ejemplares de la ley de colonización sancionada el 24 de marzo del presente año.

Ficha: 174

Fecha: 25-10-1825 AGEC,FSXIX,C3,F10,E2, 2F

Población: Ciudad Victoria

Juan Nepomuceno de la Barreda y Rafael Quintero, Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Tamaulipas, informan al Congreso de Coahuila y Texas haber recibido 2 ejemplares de la ley de Colonización, sancionada el 24 de marzo del año en curso.

Ficha: 175

Fecha: 27-10-1825 AGEC,FSXIX,C3,F10,E4, 2F

Población: Villa de San Carlos de la Candela

José Prudencio de la Barreda del Juzgado de la villa de San Carlos de la Candela, informa a Rafael González, gobernador del estado de Coahuila y Texas, haber recibido y comunicado a este vecindario el oficio que le inserta el Ministro de Relaciones, relativa a que se presentó en el Pueblo de Huehuetoca un europeo con capa negra y sombrero redondo, asegurando que fue falsa la decapitación de Agustín de Iturbide, a fin de lograr su aprehensión en caso de verle.

Ficha: 176

Fecha: 30-10-1825 AGEC,FSXIX,C3,F10,E9, 2F

Población: Jalapa.

José Antonio Martínez, Diputado Secretario del Congreso del Estado de Veracruz, informa al Congreso del estado de Coahuila y Texas, haber recibido dos ejemplares del decreto que contiene las bases con que el territorio de ese Estado decide colonizarse.

Ficha: 177

Fecha: 31-10-1825 AGEC,FSXIX,C3,F10,E10, 2F

Población: Cuatrociénegas

José Neri Espinoza del Juzgado 1o. de la villa de Cuatrociénegas, informa al Gobernador Interino del Estado de Coahuila y Texas, haber publicado el oficio que el Senador Cevallos dirigió al Congreso en razón de las providencias que se debieron tomar por los ministros de Guerra y Hacienda a consecuencia de una entrevista que en presencia del Presidente de la Federación, tuvo con ambos ministros el referido Cevallos.

Ficha: 178

Fecha: 31-10-1825 AGEC,FSXIX,C3,F10,E11,1F

Población: Chihuahua

Juan Manuel Rodríguez, diputado secretario del Congreso del Estado de Chihuahua, informa al Congreso de Coahuila, haber recibido los ejemplares relativos a la ley de colonización.

Ficha: 179

Fecha: 04-11-1825 AGEC,ESXIX,C4,F1,E5, 2F

Población: villa de San Juan de Mata de Allende

Juan María Pérez, alcalde de la villa de San Juan de Mata de allende, informa al Gobernador Interino del Estado de Coahuila y Texas, haber recibido el oficio donde se le informa que un hombre europeo, capa negra, sombrero redondo, que se supone llegó en el navío Asia con un certificado de un cura de tierra caliente, asegurando, que es falso que Agustín de Iturbide haya sido decapitado.

Ficha: 180

Fecha: 17-11-1825 AGEC,ESXIX,C4,F2,E9, 2F

Población: villa de Allende

José María Pérez, alcalde de la villa de Allende, informa al Gobernador Interino del Estado de Coahuila y Texas, haber recibido el oficio relativo a que los pasaportes que se den a Ingleses y Norteamericanos han de traer el requisito del oficio que desempeñan para vivir.

Nota: Documento roto y con cinta.

Ficha: 181

Fecha: 22-11-1825 AGEC,ESXIX,C4,F3,E6, 1F

Población: México

Gómez Pedraza, de la Primera Secretaría de Estado, remite al Gobernador del estado de Coahuila tres ejemplares de la carta general de los Estados Unidos Mexicanos y de las Provincias Unidas de Centro América, dada la luz en este año en Paris por el geógrafo Mr. Brne y costeadada por nuestra legación en Londres.

Nota: documento roto de la esquina superior derecha

Ficha: 182

Fecha: 22-11-1825

AGEC,ESXIX,C4,F3,E7, 1F

Población: México

Gómez Pedraza, de la Primera Secretaría de Estado, transcribe al Gobernador del estado de Coahuila y Texas orden del Presidente de la República, en la que no permite la ocupación de tierras por parte de anglosajones americanos que en clase de voluntarios entraron con armas en la provincia de Texas.

Ficha: 183

Fecha: 09-12-1825

AGEC,ESXIX,C4,F7,E10,2F

Población: México

Camacho, de la Primera Secretaría de Estado contesta al Gobernador del estado de Coahuila y Texas, oficio anterior en que se hacen las prevenciones necesarias al comandante Principal de Texas de que los angloamericanos en los años de 1812 y 1813 militaron en esta nación a favor de la Independencia.

Ficha: 184

Fecha: 22-12-1825

AGEC,ESXIX,C4,F8,E3, 2F

Población: villa de San Carlos de la Candela

José Prudencio de la Barrera del juzgado primero de la villa de Candela, informa a Rafael González, Gobernador de la provincia de Coahuila, haber recibido y publicado la orden del Ministro de Relaciones, relativa a que cada Gobernador de los Estados y territorios deberán remitir noticia de los extranjeros que se internan en la República, llevando cada secretaria un libro donde se dé razón de lo que hacen.

Ficha: 185

Fecha: 24-03-1826

AGEC, FSXIX, C2, F6, E2, 2F

Población: Allende

Teodoro Herrera, alcalde de la villa de Allende, informa al Vicegobernador del estado de Coahuila y Texas, que recibió y publicó la resolución relativa a que se exalte a la Nación en poner todo respeto desde el día en que la Capital de cada Estado juró la Independencia.

Ficha: 186

Fecha: 21-04-1826

AGEC, FSXIX, C2, F11, E9, 3F

Población: San Fernando

Dionisio Hernández, el vecino de la villa de San Fernando, solicita como premio a sus servicios y padecimientos en la primera época de la independencia, la concesión de un día de agua y la tierra correspondiente en una de las nuevas villas.

Ficha: 187
Fecha: 27-05-1826 **AGEC,FSXIX,C3,F6,E3,2F**
Población: México

Esteva, Secretario de Hacienda, informa al Gobernador del Estado de Coahuila, haber enviado el suplemento al cuadro histórico que contiene el atroz informe dado por la intendencia de México a las Cortes de España el año de 1813.

Ficha: 188
Fecha: 02-06-1826 **AGEC,FSXIX,C3,F8,E9,2F**
Población: Allende

Teodoro Herrera, alcalde de la villa de Allende, informa al Gobernador del Estado de Coahuila, haber recibido y publicado la Ley relativa a que no se reciban en los puertos de la República súbditos del gobierno español sin los requisitos necesarios.

Ficha: 189
Fecha: 02-08-1826 **AGEC,FSXIX,C4,F8,E5,2F**
Población: México

Juan José Espinosa de la Primera Secretaría de Estado, informa al gobernador de Coahuila Texas, que se debe dar cumplimiento a la ley del 2 de mayo que previene la extinción de los títulos de conde y Márquez para escudos de armas y demás signos que recuerden la dominación española, además se deben destruir todas las piezas de armas españolas que aun permanezcan expuestas al público.

Ficha: 190
Fecha: 19-10-1826 **AGEC. SXIX. C5, F11, E10, 2f.**
Población: México

La Secretaría de Gobierno y Marina comunica al Vice Gobernador del estado de Coahuila sobre la instancia presentada por Juan Antonio Ramos relativa a que premien los servicios que se prestó a la patria en la época de la independencia.

Ficha: 191
Fecha: 18-12-1826 **AGEC. SXIX. C6, F14, E8, 3f.**
Población: Monterrey

La comandancia General de los Estados Internos de oriente comunica al Gobernador del estado de Coahuila la noticia de la Habana y la llegada de la escuadra española por alta mar.

Ficha: 192
Fecha: 01-01-1827 **AGEC,FSXIX,C1,F1,E1,2F**
Población: S/P

El coronel Green de Witt remite un comunicado de la comisión selecta bajo la dirección de comisión de independencia, encargada de reunir a varias gentes, para hacer la formal declaración de la Independencia. Informa también que han celebrado tratados con 23 tribus de indios quienes podrán introducir en el campo, 10 mil hombres, además se contará también con algunos individuos de las tribus de los Choctas y Chequesaws, más veinte españoles, junto con algunos jóvenes y otros que caen diariamente, sin contar con los comanches quienes ya se unieron a ellos.

Personas: Austin, Esteban; Edwards, Haden; Saucedo, Antonio; José, Antonio; Thorn; Fields; Hunter
 Lugares: Nacogdoches, río Brazos, río Sabinas, Estados Unidos
 Nota: Copia hecha en Saltillo

FONDO DECRETOS
(1821-1829)
Fecha: 08 de Enero de 1822
Tipología del documental: Decreto **No.**
Impreso: Si **Manuscrito:**
Lugar: México

Gaspar Antonio López, comandante general y jefe de las cuatro provincias de oriente informa que la Junta Provisional Gubernativa ha decretado que le sean devueltos los bienes al finado presbítero José Rafael Tarelo, confiscados por el antiguo Gobierno por el supuesto delito de adhesión a la independencia.

Personas: López Gaspar Antonio, Tarelo José Rafael
Lugares:
Clasificación: AGECE, FD, C1, F2, E1, 1F
Observaciones:

Fecha: 09 de Febrero de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: Monterrey

Gaspar Antonio López, coronel de caballería del ejército Imperial Mexicano ha decretado que deberán sacar guías los que extraigan para el interior del Imperio cualquier cantidad de moneda de plata oro o barras y tejos de ambos metales, sin más excepción que cuando sea la cantidad corta a juicio de los administradores de aduanas y que se considere detenida para el viaje o conducción de efectos.

Personas: López Gaspar Antonio
Lugares: México, Veracruz, España
Clasificación: AGECE, FD, C1, F3, E1, 1F
Observaciones: Documento manchado por la humedad

Fecha: 02 de Marzo de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Anastasio Bustamente, Ruiz, Ocegüera y Ochoa, capitán general de las Provincias Internas informa que la Regencia del Imperio le ha remitido un decreto emitido por el Congreso Constituyente del Imperio relativo a que para perpetuar los grandes acontecimientos de la instalación del Congreso Constituyente, propuesta al Gobierno antiguo del Plan de Iguala, que el primer grito de Libertad en el de Dolores y ocupación de la capital por todo el Ejército Nacional Mexicano y para honrar la memorias de los primeros defensores de la patria y de los principales jefes que proclamando el Plan de Iguala consumaron sus glorias.

Personas: Bustamente, Ruiz, Ocegüera y Ochoa Anastasio
Lugares:
Clasificación: AGECE, FD, C1, F4, E2, 1F
Observaciones:

Fecha: 14 de Marzo de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: Si
Lugar: México

Gaspar Antonio López coronel y jefe político interino de las cuatro provincias internas de oriente informa que el Secretario de Estado y del despacho de Hacienda le ha remitido un decreto emitido por el Congreso Constituyente Mexicano relativo a que, todo empleado civil y militar cuyo sueldo pase de mil pesos se le descontará el exceso integrante y además lo que en algún caso pueda ser necesario para que el descuento nunca baje del veinte por ciento sobre el sueldo, exceptuándose de esta regla al generalísimo Agustín de Iturbide.

Personas: López Gaspar Antonio, Iturbide Agustín de
Lugares:
Clasificación: AGECE, FD C1, F4, E4, 1F
Observaciones:

Fecha: 18 de Marzo de 1822
Tipología del documental: Decreto No. 12
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Decreto emitido por el Congreso General relativo a que serán puestos en libertad y restituidos al goce de sus primitivos derechos, todos los individuos que se encuentren presos, procesados o perseguidos por opiniones políticas manifestadas de palabra, obra o escrito tanto con respecto al sistema de la independencia, como en cuanto a las formas de Gobierno más adaptable a este Imperio.

Personas: Domínguez José
 Lugares:
 Clasificación: AGECE, FD, C1, F4, E5, 2F
 Observaciones:

Fecha: 18 de Abril de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Gaspar Antonio López, coronel y jefe superior político interino de las cuatro provincias de oriente, informa que el Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos se sirvió dirigirle un decreto emitido por el Congreso Constituyente, relativo a que la pena por el delito de conspiración contra la Independencia cuya imposición se reservó su majestad por el artículo 22 del Plan de Iguala, es la misma que señalan las leyes vigentes promulgadas hasta el año de 1810.

Personas: López Gaspar Antonio
 Lugares:
 Clasificación: AGECE, FD, C1, F5, E3, 2F
 Observaciones:

Fecha: 24 de Abril de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Gaspar López, coronel y jefe interno de las cuatro provincias orientales informa que Don Agustín de Iturbide, almirante del Imperio se ha servido manifestarle que ha visto con agrado la actividad y eficacia las providencias tomadas por el Gobierno para conservar la paz y tranquilidad interior y así como el brillante comportamiento de las tropas permanentes y nacionales locales que en las jornadas de Xuchi, Zacapuaxtla y Cuernavaca han dado un día de gloria al Imperio, por este motivo debe instruirse el Congreso de las medidas acordadas por la Regencia, para facilitar el pronto embarque de los expedicionarios que aún existen en este suelo conforme a los respectivos tratados.

Personas: López Gaspar, Iturbide Agustín de
 Lugares: Xuchi, Zacapuaxtla, Cuernavaca
 Clasificación: AGECE, FD, C1, F5, E6, 2F
 Observaciones:

Fecha: 21 de Mayo de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Gaspar Antonio López, coronel y jefe político interino de las cuatro provincias internas de oriente informa que el Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Interiores y Exteriores le ha remitido un decreto emitido por el Congreso Constituyente Mexicano motivado por las ocurrencias de la noche anterior, relativo a considerar nulo el tratado de Córdoba y que por lo mismo no se debe obligar su cumplimiento a la Nación Mexicana quedando está en la libertad que el artículo tercero de dicho tratado concede al Soberano Congreso Constituyente de este Imperio para nombrar Emperador por la renuncia o admisión de los ahí llamados, y ha tenido a bien elegir como Emperador Constitucional del Imperio Mexicano, a Agustín de Iturbide, bajo las bases proclamadas en el Plan de Iguala y aceptadas con generalidad por la Nación.

Personas: López Gaspar Antonio
 Lugares:
 Clasificación: AGECE, FD, C1, F6, E4, 1F
 Observaciones:

Fecha: 29 de Mayo de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Gaspar Antonio López, coronel y jefe superior político interino de las cuatro provincias internas de oriente, informa que el Secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos se sirvió remitirle un decreto relativo a que: Agustín de Iturbide, por la Divina Providencia y por el Congreso de la Nación, primer emperador de México, ha resuelto que todas las iglesias seculares y regulares del Imperio se hagan por tres días rogativas públicas, cesando en ellas todas las provincias y espectáculos profanos.

Personas: López Gaspar Antonio, Iturbide Agustín de
Lugares:
Clasificación: AGECE, FD, C1, F6, E6, IF
Observaciones:

Fecha: 20 de Agosto de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Decreto relativo a que los individuos del ejército Español de la clase de sargento, que desertaron antes de la voz de la independencia de Iguala, o después de ella sin unirse al ejército trigarante deberán, presentarse en el término de ocho días contados desde la fecha en que se publicó este decreto; los desertores que en uso de su libertad gustaren continuar en el servicio de las armas de este Imperio, se les recibirá en el cuerpo que elijan, abonándoseles el tiempo anterior sin nota alguna para lo sucesivo.

Personas: López Gaspar Antonio, Padilla Juan Antonio
Lugares:
Clasificación: AGECE, FD, C1, F9, E4, 2F
Observaciones:

Fecha: 09 de Noviembre de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Decreto relativo a las medidas enérgicas que conviene adoptar para el decoro y seguridad del Imperio, debido a la agresión del Gobernador del Castillo de San Juan de Ulúa y de la conducta simulada del Gobierno Español.

Personas:
Lugares:
Clasificación: AGECE, FD, C1, F12, E3, 4F
Observaciones:

Fecha: 05 de Diciembre de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: Si
Lugar: México

Decreto emitido por la Junta Instituyente del Imperio Mexicano relativo a que las viudas y huérfanos de los patriotas que desde el pronunciamiento de Dolores, murieron combatiendo por la libertad e Independencia de la Nación se consideren acreedoras a que el Gobierno les asigne una pensión sobre el haber público y para esto deberán justificar legalmente que sus maridos ó padres lo fueron legítimos.

Personas: Crespo Antonio
Clasificación: AGECE, FD, C1, F13, E1, 2F

Fecha: 17 de Diciembre de 1822
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Si Manuscrito:
Lugar: México

Decreto emitido por la Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano relativo a que se adopte la ley del 03 de septiembre de 1820, relativa a que se cumplirá con esta ley en todo lo que pertenezca a la Península ó se oponga al actual sistema de Hacienda, no deben considerarse como cesantes los que fueron separados de sus destinos por adictos al partido de Independencia y no se encuentran repuestos.

Personas:
Lugares:
Clasificación: AGECE, FD, C1, F13, E2, 2F

Fecha: 07-01-1823
Tipología documental: Decreto No. 29 Manuscrito: Si
Lugar: México Estado:

El emperador de México, Agustín de Iturbide, autoriza el decreto qucontiene 19 cláusulas para la pronta sanción de las causas criminales.

Personas: Iturbide Agustín, Arizpe Juan Bautista, Domínguez José
 Lugares: México, Durango
 Clasificación: AGECE, F.D. C2, F1, E1, 2F
 Observaciones: Manchado

Fecha: 13-01-1823
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Sí
Lugar: México, España Estado:

El ministerio de hacienda, da a conocer el decreto, emitido por el emperador, y a la vez complementario, referente a que todos sin excepción alguna deben de manifestar si poseen o saben de alguien que posea pertenencias españolas y así poder actuar conforme a la ley vigente.

Personas:
 Lugares: México, Monclova, Coahuila, San Luis Potosí
 Clasificación: AGECE, F.D. C2, F1, E4, 1F

Fecha: 08-04-1823
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: Sí
Lugar: México Estado:

El supremo poder ejecutivo da a conocer lo que el congreso determina referente a que la nación no estará sujeta a otra nación, sino a sus garantías de independencia, religión y unión.

Personas: Marín José Mariano, Martínez Florentino
 Lugares: México, Monclova
 Clasificación: AGECE, F.D. C2, F3, E7, 1F
 Observaciones:

Fecha: 31-03-1823
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: Sí
Lugar: México Estado:

Síntesis: El soberano congreso constituyente mejicano, en sesión de este día, se ha servido nombrar para el poder ejecutivo a los individuos siguientes: Nicolás Bravo, Guadalupe Victoria y Pedro Celestino Negrete y se les notificará para que acudan al congreso a presentar juramento

Personas: Marín José Mariano, Martínez Florentino, Torres Gabriel de, Bravo Nicolás, Victoria Guadalupe, Negrete Pedro Celestino
 Lugares: México
 Clasificación: AGECE, F.D. C2, F2, E6, 1F
 Observaciones: Copia y manchado

Fecha: 19-07-1823
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: Sí
Lugar: México Estado:

El soberano congreso mexicano ha visto con indiferencia los sacrificios que los buenos patriotas han prestado a la nación en todas épocas, para sostener su independencia y libertad, ha tenido a bien en decretar, lo siguiente en 23 artículos y el primero:" Se declaran, buenos y meritorios los servicios hechos a la patria en los once primeros años de la guerra de independencia."El trece:" El congreso declara beneméritos de la patria en grado heroico a los señores: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Mariano Abasolo, José María Morelos, Mariano Matamoros, Hermenegildo Galeana, José Mariano Jiménez."

Clasificación: AGECE, FD, C2, F6, E13, 4F

Fecha: 21-07-1823
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: Sí
Lugar: México Estado:

El soberano congreso mexicano, habiendo tomado en consideración las recomendaciones hechas por varios diputados de las provincias occidentes, ha tenido en decretar lo siguiente, englobado en 12 artículos, de los cuales, el primero dice: "Quedarán divididas las provincias de Sonora y Sinaloa, las cuales serán gobernadas por dos diputaciones provisionales nombradas conforme a las leyes vigentes"; el sexto: "El supremo poder ejecutivo cuidará del oportuno cumplimiento del decreto de las cortes de España, sobre elección de un obispado en la provincia de Nuevo México, solicitando al obispo de Durango para que ponga un vicario foráneo en Santa Fe, otro en el Paso del Norte y otro en Chihuahua, autorizando completamente el desempeño de sus funciones."

Personas: Mier y Terán Manuel, Jiménez José, Bustamante José Javier
 Lugares: México, Sonora, Sinaloa, Nuevo México, Santa Fe, Paso del Norte, Chihuahua, Durango
 Clasificación: AGECE, F.D. C2, F6, E4, 1F
 Observaciones: Manchado

Fecha: 08-10-1823

Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Sí Manuscrito:
Lugar: México Estado:

La secretaría de guerra y marina, por medio de una circular da a conocer lo que el supremo congreso mexicano ha decretado con relación a la guerra con la nación Española, y dice: "Estando el fondeadero y la misma fortaleza bajo los fuegos de nuestras baterías y cañoneras, se declara en estado de bloqueo la fortaleza de San Juan de Ulúa. En consecuencia, los buques de guerra de la nación y lo de las aliadas, la hostilizaran por cuantos medios estén a su alcance." Son seis artículos

Personas: Michelena Mariano, Domínguez José Miguel, Guerrero Vicente
 Lugares: México
 Clasificación: AGECE, F.D. C2, F8, E4, 2F
 Observaciones:

Fecha: 08-12-1823

Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: Sí
Lugar: México Estado:

El ministro de hacienda da a conocer lo que el supremo poder ejecutivo a decretado, referente a : " Los despachos de jubilaciones y retiros expedidos, tanto por concesiones del gobierno anterior del Agustín de Iturbide, como del español, se presenten inmediatamente por los conductos correspondientes para que examinándose se revaloren o se revoquen según sea justo, continuándose entre tanto los pagos respectivos."

Personas: Eca y Múzquiz Rafael
 Lugares: México, Monclova, Río Grande
 Clasificación: AGECE, F.D. C2, F10, E1, 2F
 Observaciones: Copia

Fecha: 16-12-1823

Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: Sí
Lugar: México Estado:

La primera secretaría de estado da a conocer lo que el soberano congreso constituyente mexicano ha tenido a bien en decretar: " Habiéndose aprobado el artículo 5o de la acta constitutiva, en estos términos, La nación mexicana adopta para su gobierno la forma de república representativa popular federal, se publique solemnizando la publicación con salvas de artillería, repique y acostumbradas demostraciones de júbilo."

Personas: Gauna y Córdova Antonio de, Martínez Florentino, Marín José Mariano
 Lugares: México
 Clasificación: AGECE, F.D. C2, F10, E2, 2F
 Observaciones: Dos copias y manchadas

Fecha: 31-01-1824.

Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: X
Lugar: México

Decreto emitido por el Soberano Congreso Constituyente Mexicano relativo a: 1.- La nación Mexicana se compone de las provincias comprendidas en el territorio del Virreinato llamado antes Nueva España, en el que se decía capitanía general de Yucatán, y en el de las Comandancias generales de provincias internas de oriente y occidente. 2.- La nación Mexicana es libre e independiente para siempre de España y de cualquiera otra potencia ; y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona. 3.- La soberanía reside radical y esencialmente en la nación ; y por lo mismo pertenece exclusivamente a esta el derecho de adoptar y establecer por medio de sus representantes la forma de gobierno y de mas leyes fundamentales que le parezca más conveniente para su conservación y mayor propiedad, modificándola o variándola según se crea conveniente.

Decreto que incluye también la división de poderes.

Personas:

Lugares: México.

Clasificación: AGECE, FD, C3, F1, E4, 8F

Observaciones:

Tipología documental **Decreto**
Impreso **Manuscrito X**
Fecha : 31-01-1824
Lugar : México.

Decreto emitido por el Soberano Congreso Constituyente relativo a :Que el supremo poder ejecutivo determinará que la publicación de la acta constitutiva se haga del modo solemne en todos los estados y pueblos de la federación. 2.- Todas las autoridades, civiles, militares, eclesiásticas y los individuos de cualesquiera corporación, los empleados de las oficinas, jefes de la milicia, oficialidad y tropas presentarán el juramento de su observancia bajo esta forma " juro a Dios observar y obedecer la acta constitutiva de la federación Mexicana.

Personas :

Lugares : México.

Clasificación : AGECE, FD, C3, F2, E1, 4F

Fecha : 28-04-1824.
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: X
Lugar: México

Rafael Eca y Múzquiz, informa que el secretario de Justicia y Negocios Eclesiásticos comunica que el Soberano Congreso Constituyente Mexicano ha decretado lo relativo a : 1.- Que se declara traidor fuera de la ley a Don Agustín de Iturbide siempre que bajo que de cualquier título se presente en algún punto de nuestro territorio, y queda declarado enemigo público del Estado. 2.- Se declara traidor a la federación y será juzgado conforme la ley de 27 de Septiembre de 1823, cuantos cooperen por escrito o de cualquier otro modo a favorecer a su regreso a la república.

Personas: Eca y Múzquiz Rafael, De Iturbide Agustín.

Lugares: México.

Clasificación: AGECE, FD, C3, F10, E1, 2F

Observaciones: Decreto manchado por humedad.

Fecha : 11-03-1824.
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: X
Lugar: México

Síntesis: Rafael Eca y Múzquiz, informa que el Oficial de la secretaría de estado y Negocios Eclesiásticos comunica que el Soberano Congreso Constituyente Mexicano ha tenido a bien decretar lo relativo a que se le concede amnistía a los habitantes del territorio de la república sobre la responsabilidad que de cualquier modo pueden haber contraído en la manifestación de sus opiniones políticas, comprendiéndose en ella aún aquellas que se encuentran sentenciadas. 2.- esta amnistía comprenderá desde el 4 de junio de 1822 hasta la publicación de la acta constitutiva en la capital de cada estado.

Personas: Eca y Múzquiz Rafael.

Lugares: México.

Clasificación: AGECE, FD, C3, F7, E1, 2F

Observaciones: Decreto manchado por humedad.

Fecha : 15-08-1824.
Tipología del documental: Decreto No.

Impreso: **Manuscrito: X**
Lugar: Saltillo.

Decreto emitido por el Congreso Constituyente del estado, relativo a : 1.- Que se hallan solemne y legítimamente instalado con arreglo a los decretos relativos a su Institución y en aptitud de ejercer sus funciones, conforme a la acta constitutiva de la federación Mexicana y demás leyes federales emanadas o que emanen el Soberano Congreso General. 2.- El estado de Coahuila, y Tejas es parte integrante de la federación igual a los demás estados que la componen y libre, independiente y soberano en lo que exclusivamente toque a su administración y gobierno interior con arreglo a la acta constitutiva y a la Constitución de los estados Unidos Mexicanos que diere el mismo Congreso general.

Personas:
 Lugares: Saltillo.
 Clasificación: AGECE, FD, C3, F15, E1, 2F

Fecha : 02-10-1824.
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: Manuscrito: X
Lugar: México.

El Congreso General Constituyente, después de calificar las elecciones realizadas en todos los estados del territorio mexicano, ha tenido a bien decretar como Presidente general de división Guadalupe Victoria, por haber obtenido el solo la mayoría de los votos y como vicepresidente a el general Nicolás Bravo.

Personas: Victoria Guadalupe, Bravo Nicolás.
 Lugares: México.
 Clasificación: AGECE, FD, C3, F18, E1, 2F
 Observaciones :

Fecha : 24-11-1824.
Tipología del documental: Decreto No.
Impreso: X Manuscrito:
Lugar: México.

Decreto emitido por el Soberano Congreso Constituyente Mexicano relativo a : 1.- Destinará el gobierno al pago de la conducta de Acapulco, ocupada por Don Agustín de Iturbide, una cantidad equivalente al producto de las rentas eclesiásticas, conforme a lo acordado en el artículo 2º del decreto de 21 de Septiembre último. 2.- Propondrá sin perjuicio de esto al Congreso los arbitrios más oportunos y breves para acabar de extinguir esta deuda, a cuya liquidación procederá inmediatamente.

Personas:
 Lugares: México.
 Clasificación: AGECE, FD, C3, F19, E4, 4F
 Observaciones :

Fecha: 25-04-1826
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Sí Manuscrito:
Lugar: México Estado:

Primera secretaría de estado, informa lo que el congreso general ha decretado:" No se recibirán en los puertos de la república a los españoles o súbditos del gobierno español, sea cual fuere su procedencia y pasaporte mientras dure la guerra con España." Son tres artículos

Personas: Verduzco José Sixto, Velez Santos, Del Castillo Demetrio, Gutiérrez Joaquín Miguel, Camacho Sebastián, Victoria Guadalupe
 Lugares: México, España
 Clasificación: AGECE, F.D. C5, F3, E8, 6F
 Observaciones: Dos ejemplares y una copia manuscrita y manchada

Fecha: 02-05-1826
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Sí Manuscrito:
Lugar: México Estado:

La primera secretaría de estado, sección de gobierno, da a conocer lo que el congreso general ha decretado: " Quedan extinguidos para siempre los títulos de conde, marqués, caballero y todos los de igual naturaleza

cualquiera que sea su origen. El gobierno dispondrá se destruyan por los dueños de edificios, coches y otros muebles de uso público, los escudos de armas y demás signos que recuerden la antigua dependencia o enlace de esta América con España"

Personas: Velez Santos, Villalba José Arcadio de, Victoria Guadalupe, Camacho Sebastián
 Lugares: México, América, España
 Clasificación: AGECE, F.D. C5, F4, E1, 4F
 Observaciones: Dos ejemplares

Fecha: 11-05-1826
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Sí Manuscrito:
Lugar: México Estado:

La primera secretaría de estado, da a conocer por medio de la circular No. 16, lo que el congreso general ha decretado:" Los estados unidos mexicanos, no oirán jamás proposición alguna de España ni de otra potencia en su nombre si no está fundada en el reconocimiento absoluto de su independencia bajo la forma actual de su gobierno." en los otros artículos se habla de las penas que aplicarán a quien infrinja dicho decreto.

Personas: Zavala Lorenzo de, González Pérez de Ángulo Bernardo, Del Castillo Demetrio, Puente Juan Gomez de la, Camacho Sebastián, Victoria Guadalupe.
 Lugares: México
 Clasificación: AGECE, F.D. C5, F4, E7, 2F
 Observaciones:

Fecha: 11-05-1826
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Sí Manuscrito:
Lugar: México Estado:

La primera secretaría de estado, da a conocer por medio de la circular No. 16, lo que el congreso general ha decretado:" Los estados unidos mexicanos, no oirán jamás proposición alguna de España ni de otra potencia en su nombre si no está fundada en el reconocimiento absoluto de su independencia bajo la forma actual de su gobierno." en los otros artículos se habla de las penas que aplicarán a quien infrinja dicho decreto.

Personas: Zavala Lorenzo de, González Pérez de Ángulo Bernardo, Del Castillo Demetrio, Puente Juan Gomez de la, Camacho Sebastián, Victoria Guadalupe.
 Lugares: México
 Clasificación: AGECE, F.D. C5, F4, E7, 2F
 Observaciones:

Fecha: 10-05-1827
Tipología documental: Decreto No.
Impreso: Sí Manuscrito:
Lugar: México Estado:

La secretaría de hacienda, departamento de gobierno, da a conocer lo que el congreso general ha decretado refetente a los españoles, a saber:"Ningún individuo que sea español por nacimiento podrá ejercer cargo, ni empleo alguno de nombramiento de los poderes generales en cualquier ramo de la administración pública, civil, y militar, hasta que la España reconozca la independencia de la nación."
 El decreto contiene siete artículos

Personas: García Carlos, Vargas Tomás, Gúido de Gúido Vicente, Quintero José Antonio, Victoria Guadalupe, Salgado Tomás.
 Lugares: México
 Clasificación: AGECE, F.D. C6, F5, E3, 2F
 Observaciones: Manchado

Fecha: 23-06-1827
Tipología documental: Decreto No. 41
Impreso: Manuscrito: Sí
Lugar: Saltillo Estado: Coahuila y Texas

Síntesis: El gobernador interino del estado de Coahuila y Texas, da a conocer lo que el congreso constituyente ha decretado referente a los españoles europeos que quieran trabajo, en siete artículos, a saber:

Art. 1o:" Ningún individuo natural de los dominios españoles podrá ejercer cargo ni empleo alguno de nombramiento de los supremos poderes del estado hasta que España reconozca la independencia de la nación mexicana."

Personas: Viesca José María, Varela Mariano, Arce Rosales José Joaquín, Arizpe Ignacio de, Padilla Juan Antonio
Lugares: Saltillo, Morelos
Clasificación: AGECE, F.D. C6, F6, E3, 1F
Observaciones:

Fecha: 23-06-1827

Tipología documental: Decreto No. 41

Impreso: Manuscrito: Sí

Lugar: Saltillo Estado: Coahuila y Texas

El gobernador interino del estado de Coahuila y Texas, da a conocer lo que el congreso constituyente ha decretado referente a los españoles europeos que quieran trabajo, en siete artículos, a saber:

Art. 1o:" Ningún individuo natural de los dominios españoles podrá ejercer cargo ni empleo alguno de nombramiento de los supremos poderes del estado hasta que España reconozca la independencia de la nación mexicana."

Personas: Viesca José María, Varela Mariano, Arce Rosales José Joaquín, Arizpe Ignacio de, Padilla Juan Antonio
Lugares: Saltillo, Morelos
Clasificación: AGECE, F.D. C6, F6, E3, 1F

Fecha: 27-11-1827

Tipología documental: Decreto No. 38

Impreso: Manuscrito: Sí

Lugar: Saltillo Estado: Coahuila y Tejas

El congreso constituyente, expide el siguiente decreto, referente a la expulsión de los españoles, radicados en el estado de Coahuila y Tejas.

Art. 1o:" Dentro de 30 días contados desde la publicación de esta ley, saldrán precisamente del territorio del estado todos los españoles capitulados."

Art. 2o:" En el mismo término saldrán también todos los solteros sea cual fuere su oficio, destino, clase u ocupación incluyéndose en estos los avecindados después de jurada la constitución del estado aun cuando no sean solteros, y los casados que estén separados de su familia. Se exceptúan de lo dispuesto en la primera parte de este artículo los que tengan treinta años de vecindad en la república."

Clasificación: AGECE, FD, C6, F11, E13, 2F

Fecha: 20-12-1827

Tipología documental: Decreto No.

Impreso: Sí Manuscrito:

Lugar: México Estado:

Síntesis: La primera secretaría de estado, departamento del interior, da a conocer el siguiente decreto:

Art. 1o:" Los españoles capitulados y los demás españoles de que habla el artículo 16 de los tratados de Córdoba, saldrán del territorio de la república en el término que les señalare el gobierno no pudiendo pasar éste de seis meses."

Art 2o:" el gobierno podrá exceptuar de la disposición anterior: Primero, a los casados con mexicana que hagan vida marital; segundo, a los que tengan hijos que no sean españoles; tercero, a los que sean mayores de sesenta años; cuarto, a los que estén impedidos físicamente con impedimento perpetuo"

Personas: Espinosa de los Monteros Juan José, Victoria Guadalupe,
Lugares: México,
Clasificación: AGECE, F.D. C6, F12, E1, 8F

Fecha: 06 de Abril de 1828

Tipología del documental: Decreto No.

Impreso: Si Manuscrito:

Lugar: México

Decreto emitido por el Congreso Constituyente Mexicano relativo a que se comprenden en la ley del 10 de mayo los españoles que hubieren merecido la confianza de la nación para representarla en el Congreso General después de jurada la Constitución Federal, con tal de que no haya variado su conducta posterior.

Personas: Cañedo

Lugares:

Clasificación: AGECE, FD, C7, F5, E1, 2F

Observaciones:

Fecha : 22-03-1829

Tipología Documental

Impreso X

Lugar : México.

Decreto

Manuscrito

Decreto emitido por el Congreso general relativo a : Saldrán de la república todos los españoles que residan en los estados o territorios internos de Oriente y Occidente, territorios de la Alta y Baja California y Nuevo México, dentro de un mes después de publicada esta ley, del estado o territorio de su residencia, y dentro de tres de la república. Los residentes en los estados, territorios intermedios y distrito federal, dentro de un mes del Estado, territorio, y distrito de su residencia, y de dos de la república, y los habitantes en los dos litorales al mar Norte saldrán de la república dentro de un mes contado desde la publicación de esta ley. 2.- Se entienden por españoles los nacidos en los puntos dominados actualmente por el rey de España, y los hijos de españoles nacidos en alta mar. Se exceptúan solamente los nacidos en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. 3.- Se exceptúan de lo prevenido en el artículo 1º los impedidos físicamente mientras dure el impedimento y segundo los hijos de americanos.

Personas : Bocanegra.

Lugares : México, España, Cuba, Filipinas, Puerto Rico.

Clasificación : AGECE, FD, C8,F5,E8,F2.

Observaciones :

Fecha : 21-04-1829

Tipología Documental

Impreso X

Lugar : México.

Decreto

Manuscrito

Decreto emitido por el Congreso general relativo a : No corre el término de la ley de 20 de Marzo último a los españoles exceptuados por cualquiera de las cámaras hasta hoy 21 de Abril.

Lista de los españoles exceptuados de la Ley de 20 de Marzo del presente año en la Cámara del Senado de la Unión, por acuerdo de 21 de Abril de 1829.

Personas:

Lugares: México.

Clasificación : AGECE, FD, C8,F7,E5,F10.

Observaciones:

Fecha : 20-08-1829

Tipología Documental

Impreso X

Lugar : México.

Decreto

Manuscrito

Decreto emitido por el Congreso general, relativo a: Que se abona el tiempo doble a los cuerpos del ejército de la República, desde que salgan de sus cuarteles a operar contra el enemigo, durante el tiempo de la guerra de la invasión de los españoles.

Personas : Moctezuma.

Lugares : México.

Clasificación : AGECE, FD, C8,F13,E5,4F.

Fecha : 25-08-1829

Tipología Documental

Impreso X

Lugar : México.

Decreto

Manuscrito X

Celestino.
Lugares : México.
Clasificación : AGECE, FD, C8,F15,E6,F4.
Observaciones : Total de artículos 5.

Fecha : 10-12-1829

Tipología Documental

Impreso X

Lugar : México.

Decreto

Manuscrito

Decreto emitido por el Presidente de los estados Unidos Mexicanos relativo a : Que la reunión para el día de mañana en sesiones extraordinarias de las cámaras que lo componen, con el objeto de dictar las leyes y decretos necesarios a la conservación de la independencia, forma actual de gobierno y tranquilidad pública, debiendo ser la junta preparatoria a las siete de esta noche.

Personas : Viesca.

Lugares : México.

Clasificación : AGECE, FD, C8,F18,E1,F8.

Observaciones :

